



Universidad Nacional de Córdoba
Repositorio Digital Universitario
Biblioteca Oscar Garat
Facultad De Ciencias De La Comunicación

**HECHA LA LEY. UNA SERIE DE PODCAST SOBRE LA IMPORTANCIA DE INCORPORAR
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL DERECHO**

Josefina Cuello

Ludmila Desirée Ludueña

Samanta Salomé Sosa

Cita sugerida del Trabajo Final:

Cuello, Josefina; Ludueña, Ludmila Desirée; Sosa, Samanta Salomé. (2019). “Hecha la Ley. Una serie de podcast sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género al derecho”. Trabajo Final para optar al grado académico de Licenciatura en Comunicación Social, Universidad Nacional de Córdoba (inédita). Disponible en Repositorio Digital Universitario

Licencia:

Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional





HECHA LA LEY

Una serie podcast sobre la importancia de incorporar la
perspectiva de género al derecho

Josefina Cuello, Ludmila Ludueña y Samanta Sosa
con dirección de Daniela Reynoso.
Córdoba 2019.

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Producto de Comunicación
Trabajo Final de Grado para la
Licenciatura en Comunicación Social

Agradecimientos

A nuestras familias. A nuestras manadas. Por el amor, el sostén y la paciencia.

*A las compañeras del Cuerpo de Abogadas Feministas de Córdoba, por tanto
aprendizaje.*

A Nani Reynoso, que ha sido muchísimo más que una docente.

A lxs que luchan.

RESUMEN

El objetivo principal de este trabajo fue generar un contenido que exponga la importancia de incluir la perspectiva de género en el derecho, así como diseñar y realizar productos sonoros que visibilicen al Cuerpo de Abogadas Feministas de Córdoba, tomándolo como una referencia contrahegemónica a la justicia patriarcal. Esto dio lugar a *Hecha la Ley*, una serie sonora de dos episodios en formato podcast.

La justicia, constituida en el derecho, se asienta sobre las bases del sistema capitalista patriarcal. Es por esto que en sus discursos y prácticas reproduce la lógica y la moral dominante, la de los poderosos. Bajo el yugo de esta lógica está cualquier identidad que no se corresponda con la del sujeto que en el sistema capitalista y patriarcal viene a ser la medida de las cosas: el “hombre blanco heterosexual de clase media”.

Como comunicadoras sociales comprendemos lo importante que es la alternancia de mensajes, la circulación de discursos que pongan en jaque la hegemonía del poder, ya que entendemos que todo discurso tiene el enorme potencial de operar sobre la realidad.

Si creemos en construir una sociedad más justa para todas y todos, es necesario cuestionar el orden establecido. Para subvertir este orden debemos disputarle sentidos en todos los campos que atraviesa y uno de esos campos de disputa es la justicia, como institución del Estado. De aquí la necesidad de incorporar en ella la perspectiva de género desde la comunicación. A la vez, el derecho es una herramienta práctica, factible de utilizar para revertir la situación de desigualdad que ha acompañado a la mujer como sujeto social a lo largo de la historia.

Palabras clave

Género - Derecho - Feminismo jurídico – Contra hegemonía - Comunicación alternativa- Podcast

ÍNDICE

RESUMEN

1. INTRODUCCIÓN [5]

Objetivos generales [7]

Objetivos específicos [7]

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA [9]

2.1 Fundamentación teórica [10]

2.1.1 Hegemonía y contra hegemonía [10]

2.1.2 Poder y género [11]

2.1.3 Feminismo jurídico [13]

2.1.3.1 Una cuestión de perspectiva [14]

2.1.3.2 La violencia invisible [15]

2.1.3.3 “Hecha le ley, hecha la palabra” [15]

2.1.4 La comunicación alternativa [18]

2.1.4.1 El podcast [20]

2.2 Fundamentación metodológica [23]

3. PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PRÁCTICA DISEÑADA [25]

3.1 Concepción [26]

3.2 Diseño de producción [30]

3.3 Realización del producto [33]

4. MARCO DE REFERENCIA [60]

4.1 Algunos casos de repercusión mediática [62]

4.1.1 Libertad para Belén [62]

4.1.2 Micaela Garcia [62]

4.1.3 La Ley Micaela [63]

4.1.4 Ahora que si nos ven [63]

4.1.5 Lucía Pérez [64]

4.1.6 Nahir Galarza [65]

4.1.7 Libertad para Higui [65]

- 4.2 “Se va a acabar esta justicia patriarcal” [67]
 - 4.2.1 Encuentro nacional de mujeres [67]
 - 4.2.2 Los juicios a la justicia [68]
 - 4.2.3 Ley 26.485 [69]
 - 4.2.4 Educación Sexual Integral para decidir [69]
 - 4.2.5 Aborto no punible [70]
 - 4.2.6 Caso Portal de Belén [70]
- 4.3 La ola feminista [71]
 - 4.3.1 La cuarta ola [71]
 - 4.3.2 Red de redes [72]
- 4.4 EL CUERPO DE ABOGADAS FEMINISTAS [74]
- 4.5 El contenido a demanda: PODCAST [77]
 - 4.5.1 Posta podcast [77]
 - 4.5.2 Lunfa [77]
 - 4.5.3 Cuonda [78]
 - 4.5.4 Parque podcast [78]

- 5. **CONCLUSIONES** [79]
- 6. **BIBLIOGRAFÍA** [83]
- 7. **ANEXOS** [89]

INTRODUCCIÓN

Si hay algo que la lucha de las mujeres ha logrado en los últimos años es abrirnos los ojos a las múltiples formas de violencia a las que como tales hemos sido y somos sometidas. Es así que, paso a paso, estamos logrando dar nombre a estos perjuicios e identificarlos en nuestros territorios y en los diferentes espacios que habitamos. Estas formas de violencia, manifestaciones de poder que colocan a las mujeres en la condición de oprimidas, son la cara más visible de un orden mayor: el sistema capitalista patriarcal.

Esta doble forma de dominación, establece lugares a ocupar en la sociedad tanto para los varones como para las mujeres. La división sexual del trabajo que propone el capitalismo ha funcionado al colocar a las mujeres en espacios domésticos y privados, siendo así excluida de sus derechos de ciudadanía. Mientras que el patriarcado sienta las normas y pautas de la dominación del varón hacia la mujer y coloca a lo masculino en el centro de la escena. Es así que, a través de un complejo entramado que vincula lo social, lo político, lo económico, etc., estos valores se institucionalizan y se naturalizan. El reconocimiento de dicha realidad es lo que nos inspiró a realizar esta tesis, inscrita dentro del feminismo. A grandes rasgos, entendemos al feminismo como un movimiento político que busca eliminar las desigualdades por razones de género sustentadas por el orden capitalista patriarcal, a través de la acción concreta en la sociedad.

La justicia como institución del Estado no está exenta de este orden. Las decisiones tomadas por esta forma del poder tienen consecuencias en la vida de las personas, consecuencias que se vinculan con que el pensamiento dominante en el derecho es de corte machista. Es importante que la justicia cuente con una perspectiva que contemple la situación histórica de desigualdad de la mujer y de esta forma advierta que su accionar debe ser consecuente con tal coyuntura. Para subvertir esta lógica imperante debemos movilizarnos y organizarnos en los diferentes campos de disputa de sentidos. Por estos motivos el abordaje de esta institución (la justicia) es uno de los ejes en los que se centra este trabajo.

Es el momento de instalar la discusión, ahora que el movimiento feminista está en auge y, además, tomando posición en la agenda de los medios a nivel nacional e internacional. Los espacios de comunicación hegemónicos, generalmente, continúan siendo un brazo del patriarcado; lo reproducen sutilmente (en su lenguaje y en sus

mensajes) e incluso lo justifican. El rol de la comunicación es clave en la alternancia de los mensajes, para trabajar los sentidos arraigados y construir nuevos a través de la generación de contenidos que operen sobre la realidad y no solo desde el abordaje teórico de la problemática.

Tomamos al Cuerpo de Abogadas Feministas (desde ahora CAF) como herramienta contra hegemónica dentro del derecho para introducir en el ámbito de la justicia la perspectiva de género. El CAF es un colectivo de trabajo conformado por abogadas, egresadas de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Católica de Córdoba. Esta organización se dedica a la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres, trabajando de manera colectiva e interdisciplinaria con organizaciones sociales y con la sociedad civil, sobre todo a través de actividades de formación y talleres que incluyen perspectiva de género.

¿De qué manera abordamos al CAF? Lo que aquí se plantea es una serie de *podcasts*, titulada **Hecha la Ley**, que se suma como herramienta comunicacional a la institución y cuyo objetivo está ligado a la misión de la misma: trabajar el impacto del derecho en todas sus áreas, transversalizar la perspectiva de género en ese ámbito y brindar información, capacitación y formación al respecto.

Este producto está destinado, en un primer momento a los vínculos existentes del CAF, es decir, las demás organizaciones y personas con las que ha consolidado relaciones. A estos vínculos se llegará, en primera instancia, por una cuestión de cercanía e interacción, con el fin de que se puedan utilizar los productos y difundirlos. En un segundo momento, se busca proveer de información para generar nuevos vínculos con personas que militan, se interesan o tienen inquietud por el feminismo, que pueden o no circular en espacios de base o en instituciones con fin social, que son jóvenes y que buscan información de primera mano.

En el informe aquí presente describimos el proceso realizado para llevar adelante la serie. En el apartado “fundamentación teórica y metodológica” nos acercamos teóricamente a las temáticas que conciernen al trabajo realizado: hegemonía y contra hegemonía, el vínculo poder/género, la perspectiva de género en la justicia y en el derecho y el podcast como producto sonoro. En el siguiente describimos el recorrido metodológico que realizamos para llevar a cabo los productos que componen esta tesis. Tocamos los antecedentes e investigaciones en que nos hemos referenciado en el apartado número cuatro. Al final de este corpus se podrán encontrar las conclusiones, menciones bibliográficas y anexos que completan la información presentada.

Objetivos Generales

- Diseñar y realizar productos sonoros en formato podcast que expongan la importancia de incluir la perspectiva de género en el derecho, visibilizando como referencia al Cuerpo de Abogadas Feministas de Córdoba como organización contra hegemónica a la justicia patriarcal.

Objetivos específicos

- Describir la realidad institucional del CAF.
- Conocer lineamientos teóricos vinculados a las temáticas abordadas en el informe.
- Explorar el uso del lenguaje sonoro y su potencialidad expresiva y creativa para la difusión.

*“Me enseñaron las cosas equivocadamente
los que enseñan las cosas:
los padres, el maestro, el sacerdote
pues me dijeron: tienes que ser buena.
Basta ser bueno. Al bueno se le da
un dulce, una medalla, todo el amor, el cielo.
Y ser bueno es muy fácil. Basta abatir los párpados
y no ver y no juzgar lo que hacen
los otros, porque no es de tu incumbencia.
Basta no abrir los labios para no protestar
cuando alguno te empuje porque, o no quiso herirte
o no pudo evitarlo
o Dios está probando el temple de tu alma.
De cualquier modo, pues, cuando te ocurra el mal
hay que aceptarlo, agradecerlo incluso
pero no devolverlo. Y no preguntes
por qué. Porque los buenos
no son inquisitivos.
Y dar. Si tienes una capa córtala
en dos y entrega la mitad al otro
—aunque el otro no sea más que un coleccionista
de mitades de capa. Eso es asunto suyo
y tu mano derecha debe ignorar... etcétera.
Y recibir con ambas mejillas, eso sí.
No siempre serán golpes.
A veces será el ramo de flores que suscita
fiebre de heno. A veces el marisco
que produce la alergia.
A veces el elogio
que, si no es falso, humilla la raíz
y que, si es falso, ofende. Tú perdona,
que es lo que hacen los buenos [...]”*

Rosario Castellanos

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA

2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1.1 Hegemonía y contra hegemonía

Roberto Von Sprecher (2010), siguiendo el pensamiento de Antonio Gramsci, señala que la hegemonía “*consiste en un proceso lento y prolongado en el cual las clases dominantes ceden a las clases subalternas beneficios materiales y simbólicos a cambio de su consenso. Si bien estos espacios que cede la clase dominante son necesarios como parte de la negociación por el poder, permiten que se lleven a cabo visiones del mundo y organizaciones alternativas que pueden dar lugar a que empiece a construirse una contrahegemonía*” (p.201). Esto permite explicar cómo las clases dominantes (la burguesía en el caso del capitalismo) pueden controlar a las clases subalternas a través del consenso, siendo la coerción utilizada únicamente como complemento. Según Gramsci (1967), el consenso surge “*del prestigio -y por tanto de la confianza- originado por el grupo prevalente por su posición y su papel en el mundo de la producción; y en el aparato coercitivo estatal, que asegura “legalmente” la disciplina de los grupos activa o pasivamente en “desacuerdo”*”.

A lo largo de la historia la imposición de roles de género generada por el capitalismo, ha provocado formas de dominación sexogenérica que se expresan en los modos de relacionarse en la vida cotidiana. Estas formas de interacción social se encuentran justificadas a través de instituciones, configuradas a mantener el status quo. Es allí donde las mujeres continúan vulneradas en sus derechos, y se ha expresado a lo largo de la historia en la justicia, por ejemplo.

La falta de acceso a la justicia para el colectivo de mujeres constituye nuevas formas de victimización y de violencia por parte del Estado. Pero es a la vez, la base desde donde se ha posicionado un movimiento social y político (impulsado desde el feminismo) para lograr igualdad de género. En el caso de la justicia, específicamente, con el objetivo de obtener igualdad y desarrollar los derechos de ciudadanía propios de las democracias contemporáneas.

2.1.2 Poder y Género

Calderón G. (2003) retoma a Michel Foucault en su artículo “¿Qué es el poder para Foucault?” explicando que *“en la formación del poder se dan dos elementos, los cuales son cooriginales e interdependientes, estamos hablando de los dominados y los dominantes, que más que poseer el poder lo ejercen, ya que éste no se puede adquirir, compartir ni perder, debido a que no es un elemento físico”*.

Así el poder puede estar presente en diversas situaciones y relaciones sociales a la vez que propone formas de reproducción en los sujetos dentro de un contexto determinado. Pero ¿Cómo actúa el poder en las personas? Como lo explica Patricia Amigot Leache (2009) en su artículo “Una lectura del género como dispositivo de poder”;

“El poder, tanto desde sus operaciones de demarcación y construcciones discursivas de los objetos-sujetos, como desde las prácticas con ellas interrelacionadas, establece procesos de subjetivación específicos e históricos”.

Así se podrá reconocer que el poder no opera en todos los sujetos del mismo modo, es por ello que es necesario especificar cómo la condición de género de las mujeres ha sido un punto de “dominación” en su trayectoria histórica.

Para retomar a Foucault y sus principales aportes, en los años setenta, subraya la “microfísica productiva del poder”. Este término propone condensar la multitud de técnicas y tácticas en una tecnología de dominación histórica. A finales del siglo XVIII se pasa del castigo torturante a uno que sigue actuando sobre el cuerpo, pero ya no como superficie que marca el dolor y sufrimiento físico. La humanización de los castigos entraña el desarrollo, complejamente encadenado en diversas instituciones mutuamente posibilitadas, de una tecnología para regular los cuerpos. Una anatomopolítica cuyos efectos no son hacer sufrir sino regular, sujetando y produciendo aquello que es adecuado en diversos escenarios institucionales. Este “humanizar” aparente, esconde un nuevo entramado tecnológico del poder, aquel que incorpora la ley en el cuerpo: disciplina y normaliza. (Calderón, 2003).

Ahora bien, las relaciones de dominación configuran una dicotomía en cuanto a la posibilidad del surgir de la/s resistencia/s, esto se da, como expresa Foucault a través de las *prácticas de sí*. Dichas prácticas aluden a las “modalidades de relación consigo mismo mediante las que el individuo se constituye y se reconoce como sujeto” (Foucault, 1984). Estos procesos de constitución de la subjetividad son una posibilidad

para la transformación de las relaciones de poder, deviniendo en el “empoderamiento” y en la posibilidad del ejercicio de prácticas de libertad para los colectivos de mujeres, que buscan encontrar en la justicia un instrumento que posibilite la garantía de derechos para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

La teoría que propone Foucault ha recibido muchas críticas desde el movimiento feminista, especialmente de la línea de intelectuales, por considerar su obra y postulados como androcentristas, ya que no contiene la condición “género” como dispositivo de poder en esta sociedad. Al respecto, Hekman (2004) dirá que “*Foucault nunca examinó específicamente la subordinación de las mujeres o las fuentes de su subjetivación*”. Para entender cómo funciona este mecanismo de poder traemos a colación autoras ligadas al feminismo. Incluimos los aportes de Judith Butler (2007), la cual define al género cómo :

“Un dispositivo de poder, que funciona como instrumento desde el sentido operativo macrosocial hasta el de los procesos psíquicos, performativos e identitarios de los sujetos”.

La exclusión de las mujeres de la justicia y los derechos de ciudadanía se ha dado desde el propio comienzo de la organización social patriarcal. Es a quienes se les coartan los derechos en pos de mantener los privilegios de los varones cis¹ heterosexuales. Esta dominación hacia el colectivo de mujeres está avalada por la condición de género que las representa.

Sumado a esto, Judith Butler (2007) ha profundizado al hablar de tecnologías y dispositivos de género como productores de relaciones, subjetividades e incluso, de aquello mismo que denominamos sexo, diferencia sexual y sexualidad. Se dirá que la función de “sujeción” en los varones opera de distinta manera a través del género que en las entidades mujeres, a la vez que permite la configuración de las *prácticas de libertad*. En términos de Butler, la sujeción significa que el sujeto se inicia a través de una sumisión primaria al poder, pero de dicha sumisión, al ser paralela al proceso de devenir del sujeto, se desprende la posibilidad de la resistencia y de la agencia de contrapoder.

¹ Se llama persona *cisgénero* a aquella cuya identidad de género auto percibida coincide con la de su sexo asignado al nacer (mujer cis y varón cis). Cuando no hay correspondencia entre el género autopercebido y el sexo asignado en el nacimiento, hablamos de una persona *transgénero* (mujer trans o varón trans). Cabe aclarar que en términos de la autopercepción, hay sujetos que no se identifican con ninguna de estas identidades binarias.

Tomamos estos conceptos para aludir al surgimiento de movimientos de mujeres, especialmente en el ámbito de la justicia, que buscan evidenciar cómo las conceptualizaciones que se pretenden universales y neutrales dentro del sistema de justicia operan de manera androcéntrica. Esto marca un punto de partida para la “deconstrucción” y la formación de lo contrahegemónico, con la intención de configurar una nueva noción de justicia que sea representativa, también, de los grupos más vulnerables.

2.1.3 “Hecha la ley, hecha la trampa”: Feminismo jurídico

El concepto de feminismo jurídico surge de la necesidad de poner sobre la mesa la distancia que existe entre el derecho y el pensamiento feminista. Es decir, la necesidad de hacer una crítica al derecho que esté atravesada por la perspectiva de género. Este será en principio uno de los puntos de vista desde donde encarar la temática que aquí nos concierne. El otro punto de vista nos trae el interrogante de qué rol podría tener lo jurídico en la lucha por la igualdad de género (Jaramillo, 2000).

La principal crítica que el feminismo hace de lo jurídico es que las lógicas que moldean todo el ámbito del derecho, así como a la ciudadanía en sí, están pensadas desde los valores, necesidades e intereses del sujeto “único” y hegemónico; como ya se ha mencionado, el cis varón blanco heterosexual de clase media. Cualquier categoría que esté por fuera de esta es, en mayor o menor medida, susceptible de riesgo, vulnerabilidad y restricciones. Además se puede observar que aun cuando se tiene presente el punto de vista de las demás categorías mencionadas, a la hora de la aplicación del derecho pueden resultar de todas maneras desfavorecidas.

Esto se debe a que dicha aplicación está en manos, generalmente, de sujetos e instituciones moralizados ideológicamente por el sistema patriarcal. En consecuencia, rara vez cuentan con la herramienta de la perspectiva de género al interpretar la ley, valorar las pruebas y justipreciar las penas (Jaramillo 2000).

En conjunción con lo que acabamos de mencionar aparece un interrogante: ¿Cuál es el rol de lo jurídico en esta lucha por la igualdad?

2.1.3.1 Una cuestión de perspectiva

Si bien hay muchas lecturas que podemos hacer del derecho, a la hora de abordarlo desde una perspectiva de género, el número de este análisis se reduce considerablemente. Las preguntas acerca de cómo el discurso legal puede incidir en los esquemas de relaciones que impone el sistema o de cómo el marco legal puede utilizarse como herramienta para intervenir en los procesos sociales, tienen diversas respuestas. Estas estarán unidas a intereses también diversos, anclados en sus lógicas particulares. De entrada podemos decir que algunas serán el correlato de la moral que el sistema capitalista-patriarcal impone y otras vendrán a cuestionar esa moral y buscarán, a través de profundos procesos, subvertirla.

Rita Segato, antropóloga feminista, de-colonialista y anti punitivista, plantea que aunque el *género* levanta una estructura de relaciones, sus criterios de observabilidad no consiguen un consenso absoluto ni mucho menos. Si no hay una determinación natural o biológica en esa jerarquía que el género viene a justificar, debe haber otros factores determinantes, es decir, algún orden abstracto pero estructurado de manera estable (Segato 2003).

Estas estructuras están asociadas a cuestiones institucionalizadas, que hacen parte del “mapa cognitivo” y operativo y no de algo inherente a los sujetos (la construcción que hacemos de nuestra identidad se nos imprime como parte del proceso de sociabilización). Se refiere con esto a que lo femenino y lo masculino son un modelo a partir del cual construimos identidades y no realidades sociales concretas, no se reducen a una realidad física y no son estables.

Segato (2003) plantea que *“el sistema no se reproduce automáticamente ni está predeterminado a reproducirse como consecuencia de una ley natural, sino que lo hace mediante un repetitivo ciclo de violencia, en su esfuerzo por la restauración constante de la economía simbólica que estructuralmente organiza la relación entre los estatus relativos de poder y subordinación”*(p. 143).

Esta estructura jerárquica se reinstala y organiza en diferentes categorías de la vida social, como el género, la raza, la clase, lo regional, lo colonial. El sistema integrado de poderes que habitamos articula, atraviesa y vincula todos estas categorías.

2.1.3.2 La violencia in - visible

Para Segato (2003) este sistema integrado de poderes está sostenido por lo que llama el *'sutil dialecto de la violencia moral'*: un andamiaje de entradas múltiples que obedece a un todo simbólico de corte patriarcal y que organiza relaciones que tienden a ser tensas y crueles. Esa crueldad es de orden sutil/moral. Aún a la violencia física no le puede faltar el correlato moral: *"sin desmoralización no hay subordinación posible"*. (p.122)

En este complejo entramado cabe preguntarnos sobre la legitimidad de la violencia de género. Particularmente de la violencia moral o psicológica, porque tiene la peculiaridad de ser más abstracta, más compleja de ser nombrada y por lo tanto de ser identificada y cuestionada. Al hacernos estas preguntas no podemos pasar por alto el papel fundamental que tienen en la violencia (tanto estructural como psicológica) los mecanismos de la economía patriarcal y capitalista. Y debemos pensar, por ejemplo, en la dificultad de asociar con lo ilegal la estructura jerárquica del mundo, sustentada por la costumbre, por comportamientos cotidianos, por actitudes arraigadas en la moral dominante. Antes de continuar y en vínculo con lo anterior, es útil resaltar la siguiente idea: la ley suele entrar en tensión con la costumbre, sobre todo por cuestionar el estatus.

2.1.3.3 "Hecha la ley, hecha la palabra"

¿La ley tiene o no eficacia para incidir en la moral?

Segato (2003) llama a esta reflexión. Al respecto Cornell (1995) plantea la siguiente idea:

*"Demandamos que los daños que eran tradicionalmente entendidos como parte del comportamiento inevitable que hacía que los muchachos tienen que ser muchachos, tales como la violación en una cita amorosa o el acoso sexual, sean reconocidos como serios actos lesivos contra la mujer. Para hacer que estos comportamientos parezcan actos lesivos, las feministas luchan para que **'veamos' el mundo de forma diferente**. El debate sobre qué tipo de comportamiento constituye acoso sexual se vuelve sobre cómo el sistema legal ve a las mujeres y a los hombres. Debido a que el feminismo convoca a*

que re-imaginemos nuestra forma de vida de manera que podamos “ver” de otra forma, él necesariamente involucra apelar a la ética, incluyendo el llamando para que modifiquemos nuestra sensibilidad moral”(p.79, traducción y cursiva de Rita Segato, 2003).

Es marcada aquí una diferenciación entre ética y moral, entendiendo la ética como una actitud hacia lo que es ajeno y por lo tanto una condición para la reforma moral y legal.

Si bien Segato está de acuerdo con que trabajar la sensibilidad ética es la condición única para desarticular la moralidad patriarcal, dirá que el derecho tiene un papel fundamental en el proceso de transformación. Esto pensando en una visión contractualista de la nación, según la cual la ley debe servir como mediadora entre costumbres y moralidades disímiles: *“A pesar de originarse en un acto de fuerza por el cual la etnia usurpadora impone su código a las etnias dominadas y expropiadas, la ley así impuesta pasa a comportarse a partir del momento mismo de su promulgación en una arena de contiendas múltiples e interlocuciones tensas. La ley es un campo de lucha. Su legitimidad depende estrictamente de que contemple desde su estrato un paisaje diverso”* (Segato, 2003).

En esta dirección, la “convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” de las Naciones Unidas, propone:

“Art.5:

Los estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con vistas a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. [...]” (Protocolo de la CEDAW, citado de Segato 2003 p. 125).

Hay por un lado una aceptación del papel reformador de la ley. Por otro, hay que pensar cuál es su papel en el control de la violencia que se arraiga en la costumbre.

La ley y la moral, dirá Rita Segato *“pueden ser impulsadas por el sentimiento ético en la dirección de un bien mayor, entendido desde la perspectiva del otro minorizado o victimizado”*. Así mismo la ley puede impulsar ese sentimiento ético y transformar la moral que sustenta el esquema jerárquico de la sociedad.

La feminista toma para abordar esta temática el texto “La eficacia simbólica del derecho” de Mauricio García Villegas (1995), aplicando ciertas modificaciones en las que nos detendremos más adelante. El punto es que todo discurso tiene un papel performativo, productor de la realidad y que hay carácter discursivo en toda legislación. El poder simbólico de este discurso descansa, sobre todo, en su legitimidad para dar nombres.

Es claro que la ley tiene ‘eficacia instrumental’, según Villegas, pero su verdadera eficacia está en la capacidad de representar a la sociedad y de persuadir a través de esas representaciones.

“La fuerza del derecho también se encuentra en su carácter de discurso legal y de discurso legítimo; en su capacidad para crear representaciones de las cuales se derive un respaldo político; en su aptitud para movilizar a los individuos en beneficio de una idea o una imagen.” (Villegas, 1995)

Villegas hace este análisis desde la perspectiva de los ‘sectores mejor representados en un Estado Nacional’; que utilizan la ley para lograr o reforzar actitudes o comprensiones específicas de la nación. O sea, los intereses aquí representados son los de los legisladores, promulgadores y ejecutores de la justicia (el poder legislativo y el poder judicial) y no tanto los que vienen desde la perspectiva de los “otros”.

La propuesta de Segato es invertir la perspectiva planteada por el autor (Villegas) y tomar la eficacia simbólica como un “instrumento de agitación”. Es decir que el ‘sistema de nombres’ que la ley instauro puede utilizarse para meter en el plano de lo público la posibilidad de exigir la ampliación de derechos. Se trata, según la autora, de nombrar el nuevo mundo y de la importancia simbólica que tiene esta acción ya que *“las denuncias y las aspiraciones que el discurso legal publica, hacen posible que las personas identifiquen sus problemas y aspiraciones. Al reflejarse en el espejo del discurso del derecho, pueden reconocerse y reconociéndose, acceder a la comprensión precisa de sus insatisfacciones y sus pleitos”*.

El sistema de nombres que la legislación instala se expande constantemente y eso es a lo que se refiere Segato con ‘poder de agitación’. La ley adquiere un carácter de propaganda, como se mencionó antes, de lo que aún no existe en la “vida social” e insiste en que se acabe con la ‘visión burocrática y conformista’ de que la ley puede limitar las prácticas violentas pero no la moral, las convicciones profundas y los prejuicios, e insiste en que *“si percibimos el poder de propaganda y el potencial persuasivo de la dimensión simbólica de la ley comprenderemos que ella incide, de*

manera lenta y por momentos indirecta, en la moral, en las costumbres y en el sustrato prejuicioso del que emanan las violencias. Es por eso que la reforma de la ley y la expansión permanente de su sistema de nombres es un proceso imprescindible y fundamental” (Segato, 2003).

2.1.4 Comunicación alternativa

Las prácticas de comunicación alternativa, son definidas por Ammann y Da Porta (2008) como una *“apuesta política a la circulación de sentidos, ideas y modos de comunicar que posibiliten la denuncia, la conformación y la organización de proyectos tendientes a proponer otro sistema de relaciones sociales”*(...) *“Lo alternativo no estaría definido ni por el contenido de un discurso, ni por su forma, sino por el juego que ese discurso plantea con el sistema de medios. Para que un discurso sea alternativo debe disputarle al discurso mediático hegemónico el poder de nominar la realidad”*(p.15).

La alternatividad es relacional y contextual. Para Sager (2011) *“un discurso es alternativo, por un lado si propone nuevas temáticas, contenidos, lógicas, narrativas y estrategias enunciativas que disputen el poder de representación y de comunicación a la hegemonía mediática. Por otro, si rompe con las modalidades y dinámicas de la comunicación generando y mediando procesos educativos sobre nuevas formas de emisor, receptor y usuarios de los medios”*. Para Ammann y Da Porta (2008) *“es alternativo todo medio que, en un contexto generalizado por la existencia de sectores privilegiados que detentan el poder político, económico y cultural (...) implica una opción frente al discurso dominante, opción a la que confluyen, en grado variable, los sistemas de propiedad, las posibilidades de participación de los receptores (...), las fuentes de financiamiento y las redes de distribución, como elementos complementarios”* (p.122).

Cuando planteamos la posibilidad de que nuestro producto comunicacional sea alternativo, lo hicimos desde la convicción de generar otra propuesta a la que cubren los medios tradicionales de comunicación, sea en el soporte mismo del medio, como en el discurso y la temática que cubre su agenda. Este carácter alternativo está formado principalmente por una pluralidad de experiencias, actores e ideas que coinciden con un principio emancipador y que son asumidas por movimientos y agrupaciones sociales. Hablar de feminismo jurídico, de la significancia del poder judicial desde una

perspectiva de género, nos permite darle batalla al contenido que cubre la hegemonía mediática.

En este sentido, aún atendiendo a los discursos, al abordar la producción de contenidos mediáticos que visibilicen la existencia de redes organizativas contrahegemónicas, desde el punto en que ya ellas mismas organizan la información de organismos de poder estatales con una mirada crítica y con perspectiva de género, se posibilita la otredad, brindando además herramientas de acceso a la información a diversos públicos que no encuentran respuesta en otras vías de comunicación.

Desde una mirada sociodiscursiva *“es fundamental contemplar los aspectos en los que se desarrolla la hegemonía discursiva, como condición de posibilidad y de existencia de los discursos que se autodenominan como alternativos. Puesto que al existir esa hegemonía, también existen sus resistencias. Si entendemos a la hegemonía como la construcción de consenso para privilegiar una estrategia de interpretación, por sobre las narrativas de una sociedad para favorecer una determinada forma de dominación social (Gruner, 1998).*

El concepto de alternatividad puede servir para reconocer aquello que es un residuo del sistema pero que no lo amenaza. A pesar de estar en los márgenes, le disputa el espacio político discursivo, en tanto pone en crisis los modos de representación vigentes. Lo central es proponer otras interpretaciones que disputen, cuestionen o pongan en interdicción esas narrativas. Esta alternancia es necesaria para aquellos colectivos y sectores excluidos de la hegemonía discursiva.

En cuanto a los soportes y formatos que pueden sostener los medios alternativos de comunicación, hacemos foco en las posibilidades que el espacio de internet propone, al plantearse como un escenario dinámico para las producciones comunicacionales. La rapidez con que creció la web 2.0 y todas las plataformas que sucedieron en ella, sean el blog, las redes sociales, los podcast, etc., habilitó la creación de nuevos medios. De esta manera, los usuarios, por ejemplo, se transformaron en productores y creadores de contenidos, dejando atrás los conceptos de meros consumidores de información. Es en este sentido que la web 2.0 nos ofrece canales disponibles para expresar nuestras voces.

2.1.4.1 El podcast

Un nuevo lenguaje sonoro

Los formatos sonoros han ido mutando a lo largo de los años, principalmente en cuanto a la creación y difusión de contenidos. Una de las transformaciones más grandes se ha observado en el consumo; se ha pasado de un modelo de *broadcast* (donde alguien emite y el resto recibe) a otro *on-demand* (a la carta, donde cada quien elige qué escuchar).

La obra “*La radio después de la radio*”, de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias América Latina y Caribe AMARC. ALC, es consecuencia de la investigación *Radio digital, nuevas tecnologías y radio comunitaria*, llevada adelante por AMARC ALC con el apoyo de FRIDA - Fondo Regional para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe. Allí se define concretamente al formato *podcast* como: “*un archivo de audio, que se publica en un sitio web para ser escuchado online, o descargado a una computadora, un teléfono celular o un reproductor de archivos de sonido portátil*”. La palabra podcast proviene de la unión de la sigla POD (public on demand), y cast (abreviatura de broadcasting= radiodifusión). De esta manera, una traducción posible es: “transmisión a demanda de público”.

Al respecto, Juan Ignacio Solera, fundador de Ivoox, afirma que “*dentro de este contexto en el que la tendencia es que los usuarios decidan qué, cuándo y cómo acceder a lo que les interesa, es donde el podcast ha tomado verdadero empuje*” (Citado de Sánchez, 2019).

El potencial del formato y del género.

En cuanto a las ventajas que ofrece el podcast, se encuentra principalmente la de superar lo efímero e instantáneo de la radio tradicional, por lo que el oyente puede recuperar el contenido que desee buscándolo en la web o en las plataformas específicas de podcast, ya que se encuentra alojado en internet. Como nos comentaba Guido Padín, integrante de *Parque podcast* -Red de Podcast de la Ciudad de Córdoba- “*La característica principal del podcast es el consumo on demand, descentralizado, no en línea sino para escucharlo cuando y donde quieras*” (G. Padín, comunicación personal, 21 de septiembre de 2018).

Otra diferencia con la radio tradicional es que no es necesario esperar ningún horario: una persona puede ir al sitio web y escuchar el contenido deseado en el momento, o descargarlo para escucharlo cuando quiera. El público no se encuentra con la rigidez de una programación horaria y eso da más libertad para la escucha.

Este formato tiene sus particularidades en cuanto a estilo y duración de los episodios. La producción de una serie de podcast tiene la libertad de producir capítulos de diversas temáticas y responden a las elecciones de quienes los producen. Otra de las características principales tiene que ver con una audiencia interesada en el tema.

Como nos comentaba Padín:

“El oyente ya tiene información previa sobre lo que va a escuchar, o por lo menos está un poco más en sintonía con lo que va a escuchar. El podcast es específico y temático, y piensa en el oyente en ese sentido”.

El fenómeno del podcast está relacionado con la llamada Web 2.0. Esta denominación de Internet, acuñada por Tim O'Reilly en 2004, implica la posibilidad de los usuarios de subir y compartir archivos, es decir, ser prosumidores: *“El poder de esta plataforma web es su capacidad para servir de intermediario a la circulación de datos proporcionados por los usuarios”* (Cobo Romaní y Pardo Kuklinski, 2007.p. 49). Esto rompe con los mecanismos de control de la información circulante que se aplicaban en tiempos anteriores. Aunque hoy en día este término está quedando obsoleto (ya se habla de la Web 3.0 y otras variantes), el nacimiento del formato podcast está íntimamente relacionado con esta época. Así, aquellos con alguna urgencia comunicativa encontraron una manera de expresar y compartir su creación por fuera de los medios hegemónicos.

Últimamente este formato ha crecido de manera exponencial. Jiménez de Luis, cofundador de *Cuonda*, una de las red de podcast en español, afirma :

“La oferta de podcasts ha crecido de forma considerable y las temáticas y formatos también. Se ha desarrollado un lenguaje propio y diferente del de otros medios, como la radio. Y, sobre todo, se ha comprobado que es un medio capaz de llegar a millones de personas con propuestas que en otros medios no tendrían sentido”.

La idea de utilizar este formato para la visibilización del CAF, responde a la posibilidad de acceso desde cualquier dispositivo que permita la conectividad a la

plataforma donde estarán colgados los episodios. Como expresó en comunicación personal Paula Manini, editora sonora de Red Parque Podcast, *“el podcast funciona como archivo y es atemporal. Si bien sucede en un tiempo y en un espacio situado, que es comentado, no pierde vigencia, y te cuenta lo que está sucediendo en un momento determinado”*.

La serie está enmarcada en el género periodístico. Específicamente en el género periodístico interpretativo. Seleccionamos el *documental* por considerar que este formato contiene las estrategias comunicativas adecuadas a nuestros objetivos de trabajo final. Como lo explica la comunicóloga Lechuga Olguin (2015) *“es un género artístico radiofónico que ofrece una experiencia de escucha emocional y tiene la capacidad de generar conocimiento y reflexión en sus receptores sobre relatos de vida o situaciones sociales que afectan su entorno. La forma artística en que se presenta el tema es fundamental. El documental sonoro retrata la realidad mediante la grabación directa de las atmósferas, la voz de los testimonios que engloban el suceso y la construcción estética de todos los elementos sonoros- incluido el empleo de recursos dramáticos-, sin alterar la veracidad de los hechos”*.

Se trató de escoger una forma de contar que, además de profundizar el abordaje de distintas temáticas, le dé información a la audiencia y apele a un público crítico invitándole a analizar su contexto social de otra manera. Como expone Hans R. Jauss. R (1970) *“la noción de género supone el resultado de un uso discursivo previo y funciona, además, como modelo subyugante para nuevos actos discursivos, no son únicamente formaciones típicas de los enunciados sino que históricamente han conformado horizontes de expectativas, hábitos y rutinas de interacción”* (p. 81, 82).

El diseño de los capítulos del podcast tendrá como finalidad iniciar un proceso en quien escucha que culmine, en el mejor de los casos, en la acción pública. Para ello apelamos a la identificación de nuestro público objetivo, recreando un contexto histórico donde se manifiesten las condiciones sociales de las mujeres en materia de derecho en la Argentina. Además el documental sonoro posibilita la utilización de fuentes protagonistas, para visibilizar sus acciones organizacionales en el espacio político que habitan. Tal es el caso del CAF y del colectivo feminista.

2.2 FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

La forma que los productos adquirieron, así como su estructura de género, tiene consonancia con la idea de que es clave la sensibilización para generar una actitud ética (Segato, 2003). Para esto es necesario interpelar a la audiencia no solo desde el mundo sensible o estético, sino a través de información concreta y real.

Abordamos el trabajo desde un enfoque cualitativo ya que, siguiendo a la antropóloga Rosana Guber (2005) “(...) *lo real se compone de fenómenos observables y de la significación que los actores le asignan a su entorno y a la trama de acciones que los involucra; en él se integran prácticas y nociones, conductas y representaciones*” (p.47).

Para comprender las significaciones que se producen en el CAF como organización, era necesario un primer contacto. Identificar su labor cotidiana, cómo se organizan, cómo y quiénes componen el cuerpo, ha sido muy importante. Usamos la observación, principalmente en los diferentes espacios donde el cuerpo se organiza y reúne como tal. Aquí podemos nombrar: reuniones quincenales, plenarios o actividades, los talleres de formación que realizan hacia la comunidad, etc. Estas instancias fueron útiles para conocer también las necesidades comunicacionales de la organización, sus potencialidades y qué aspectos se podrían reforzar.

Se recurrió a entrevistas en profundidad semi abiertas, con algunas consignas marcadas pero con la posibilidad de obtener mayor información mediante el relato de las miembras. Esta herramienta posibilitó reconstruir la memoria histórica de la organización consignando hitos, valores, perspectivas y toda clase de información que tenga que ver con su identidad, la cual, sin ir más lejos es la que se proyecta en los productos. La información relevada en estas instancias quedó registrada en grabaciones o textos escritos, para luego formar parte de la materia prima de los *podcast*.

El uso metodológico del análisis documental y teórico permitió enmarcar las nociones/percepciones que giran en torno a la hegemonía patriarcal y también las de algunas líneas teóricas sobre feminismo jurídico. Esto fue relevante para comprender cuál es el papel que juega el CAF en la circulación de los discursos que no reproducen las estructuras clásicas de la justicia patriarcal. La comunicadora Emma Rodero Antón (2005), afirma que “*la producción implica un conocimiento teórico como paso previo a la realización de las prácticas no sólo como orientación y establecimiento de pautas de*

trabajo, sino especialmente como sistematización de saberes, razonamiento de procesos y fomento de la reflexión inherente a todo proceso creativo.”

Para cubrir la arista más técnica, aquella que remite al diseño y producción de **Hecha la Ley**, comenzamos con un relevamiento de *podcast*. Este ejercicio de escucha nos permitió reconocer criterios estéticos, duración, públicos, diseño de episodios para una serie de *podcast* y formas de encarar el formato. Buscábamos maneras de configurar una estructura “documental” para los episodios de la serie. Indagamos sobre todo redes de *podcast* que funcionan en nuestro país, más específicamente en nuestra provincia, Córdoba.

Entre tanto y con el material recogido durante los encuentros y actividades vinculadas con el CAF, durante los relevamientos de otras piezas sonoras o audiovisuales y de material documental de todo tipo, comenzamos a crear episodios piloto. El fin de estos pilotos fue servirnos de base experimental para el diseño final. Sobre ellos fuimos probando la música, los efectos, la narrativa de la serie y en sí, ensayamos la estructura total de cada episodio para luego crear las piezas sonoras definitivas.

Entendemos al proceso de producción como una gestión integral. Con esto nos referimos a que toda instancia se retroalimenta de otra, a que no hay una rigidez estática en el camino a transitar, sino que se va construyendo. El trayecto para realizar esta serie *podcast* implicó tomar decisiones a medida que avanzamos, pensar que aspectos o criterios era interesante destacar en cada pieza sonora, poder ser críticas de los resultados y transformarlos cuando fue necesario. Esta aparente flexibilidad en el diseño funcionó a la vez como guía metodológica.

Siguiendo a Mario Kaplún (2002), dividimos el proceso en tres fases principales, cada una de las cuales incluyó decisiones de producción y objetivos particulares. Nos referimos a la **concepción, diseño y realización**.

3. PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PRÁCTICA DISEÑADA

3.1. CONCEPCIÓN

Al principio no teníamos en vista el espacio del derecho o el CAF como objetos de nuestra tesis. Comenzamos pensando temáticas que nos interesaban a partir de la militancia feminista y queríamos aportar allí desde la disciplina comunicacional, reconociéndola como una herramienta en la construcción de sentidos, que ha contribuido a perpetuar lógicas patriarcales y machistas, pero que también posee un carácter crítico que sirve como instrumento de emancipación y contrahegemonía en función de una transformación social.

El tratamiento en el Congreso -entre Junio y Agosto del 2018- del proyecto de “Interrupción Voluntaria del Embarazo” (IVE) generó numerosas actividades promovidas desde espacios feministas. Allí tuvimos un primer acercamiento a organizaciones y agrupaciones que estaban movilizándose en pos de brindar información y asesoramiento. Concurrimos a una actividad organizada por la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, en la Facultad de Abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). En este marco el CAF brindó una charla abierta. La propuesta era discutir los artículos del proyecto de ley y firmar una carta de posicionamiento en el marco del debate en la cámara de diputados. Este primer acercamiento nos permitió interactuar con algunas de las expositoras y pedirles sus números telefónicos para concretar una entrevista. En este momento sólo teníamos interés en conocer cuál era su aporte o la manera de trabajar en simultáneo con la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Al cabo de la primera entrevista logramos reconocer con mayor claridad la labor del CAF, como se vinculan, quienes componen el cuerpo, etc.,. Y así fue como vimos en el CAF la posibilidad de un trabajo en conjunto. Seleccionamos la temática por razones políticas y nuestra militancia en el feminismo, subrayado la necesidad de poner a circular otros modos de concebir el derecho.

Empezamos a participar en reuniones quincenales con las integrantes del CAF, sin dudas estos espacios nos sirvieron para conocer y reconocer su realidad institucional, pero también sus necesidades comunicacionales. A partir de allí se propuso un producto comunicacional que pueda adecuarse a estas y que también sea vigente a lo largo de los años (atemporalidad). Nuestra primer propuesta fueron tres spot comunicacionales, presentados a las integrantes del CAF en una reunión quincenal. La

devolución fue que no querían generar una publicidad a través de un spot, si no realizar un producto que hable sobre las actividades del Cuerpo. Esto se debe a que continuamente reciben mensajes en sus redes sociales en busca de asesoramiento o litigio, trabajo que la organización no realiza como tal.

Esto nos impulsó a buscar nuevas formas de comunicar, con formatos emergentes, pensando en nuestras posibilidades materiales y en nuestro rol como productoras. Así llegó el podcast. La elección de este formato nos permitió realizar un producto sonoro con una gran cantidad de información. La libertad en contenido, temática, duración y público al que va dirigido fueron sin dudas características que llamaron nuestra atención. Pero además la propuesta fue aprobada por el CAF. Al ser un formato que está emergiendo con mucha fuerza todas las integrantes conocían y ya habían tenido sus propias experiencias en escuchas.

El podcast contiene grandes ventajas en relación a otros formatos, por un lado a la posibilidad de acceder (siempre que se cuente con internet) a su contenido desde cualquier computadora o dispositivo móvil de manera gratuita. Como se encuentra colgado en plataformas web, no tiene que lidiar con una de las debilidades del lenguaje de radio tradicional: la fugacidad. Si tenemos en cuenta que estos son archivos con posibilidad de descarga, esta ventaja aumenta considerablemente. Así se puede profundizar en las temáticas y reforzar la escucha cada vez que la audiencia lo desee o necesite, además de la posibilidad de compartirlo en forma instantánea. Una vez elegido el formato por todas las ventajas antes mencionadas, empezamos a pensar nuestros productos, ¿qué íbamos a decir y a quienes?

La primera parte del podcast está pensada para lograr una contextualización del CAF, de donde viene todo este movimiento de mujeres, la trayectoria histórica indispensable para reconocer nuestra realidad y la de las mujeres a lo largo de los años. Mientras que la segunda parte hace foco en el movimiento de mujeres actual y la labor específica del CAF.

Por otra parte, la tarea de delimitar al público la realizamos en conjunto. Las abogadas expresaron sus deseos de llegar a aquellos espacios que las reciban, es decir lugares que estén dispuestos a abrirles las puertas como capacitadoras, y que creen que hay información que deber ser pública. Es por esto que en una primera instancia la difusión de los podcast está dirigida a fortalecer los vínculos existentes, sobre todo las relaciones que el CAF ha consolidado con otras organizaciones. Pero el público

destinatario más significativo pertenece a los potenciales vínculos que puedan generarse a lo largo del tiempo. La audiencia ideal o modelo está constituida por personas de entre 20 y 30 años que pertenezcan a organizaciones de base o a instituciones que trabajen con la sociedad civil, que estén interiorizadas con la lucha feminista o que tengan inquietudes al respecto y que precisen información de primera mano para incorporar la perspectiva de género en sus actividades.

La elección del nombre de la serie “Hecha la Ley” fue una forma de expresar nuestro anhelo, a través de la conocida frase: “Hecha la ley, hecha la trampa”, de una nueva forma de construir el derecho, sin que represente para grupos más vulnerables una trampa. Si no más bien trazar la idea de que haciendo la ley se pueden construir nuevas interpretaciones, libradas a los sujetos.

Para colgar los episodios, creamos un canal de la serie para el Cuerpo de Abogadas Feministas en la plataforma gratuita *Ivoox*. Seleccionada por su funcionalidad adaptable para compartir desde hipervínculos a distintas redes sociales y/o plataformas. Esta red permite descargar contenidos sonoros sin restricciones a la vez que no prohíbe el uso de música por derechos de autor. El punto es dejar abierta esta herramienta comunicacional para que continúen subiendo información en formato sonoro en dicho canal si así lo quieren. Además, esta plataforma permite que se incruste un botón específico de Podcast en la página de facebook del CAF, lo que brindaría una ruta mucho más accesible para su escucha .

Resaltamos que todo el proceso de selección de la forma de distribución del producto, fue conversado y acordado con el CAF, a fines de servir a su futura utilidad para la organización.

La producción fue viable ya que no implicó un costo económico adicional para su realización, sin afectar la calidad del producto. Quienes formamos parte del equipo de tesis realizamos el trabajo de preproducción, producción y postproducción de los capítulos sonoros. Las voces en off son nuestras y de las integrantes del CAF. También utilizamos recursos poéticos con la colaboración de sus autoras y recortes documentales y periodísticos de medios audiovisuales. Lo mismo ocurrió en cuanto a los elementos técnicos, ya que utilizamos grabadores de voz, computadoras, consolas y micrófonos personales del equipo de trabajo, así como editores de sonido de software gratuito (Audacity).

Como comunicadoras nos parece clave nuestro rol en la circulación de mensajes que estén atravesados por la perspectiva de género, ya que es preciso movilizar transformaciones desde nuestras prácticas, incidiendo desde nuestro lugar en la realidad, más allá de los cuestionamientos teóricos.

3.2. DISEÑO DE PRODUCCIÓN

Lenguaje y voces narrativas

Cuando la sociedad comienza a desarrollarse con rapidez y fuerza, crea paralelamente distintas instituciones que funcionan para organizar a las personas. Una de estas instituciones es la justicia, la cual enmarca y toma el cuerpo de lo “justo/injusto” y lo “verdadero/falso”. La justicia define quien es “culpable”, quien es “inocente”, dando así un veredicto sobre cuándo un discurso es verdadero. La justicia encuentra en la palabra la aliada indicada para dejar firme una “condena” o una “sentencia”. Es allí donde logra legitimarse como poder judicial. Por eso elegimos hacer uso de la palabra como una forma de poner en juego un contrapoder, logrando otros sentidos en el sujeto e invitándole a la crítica de su contexto. De esta forma se disputan sentidos, se pone de manifiesto el poder simbólico de la palabra.

Es claro que el lenguaje no se reduce tan solo a la “palabra”. Pero en este caso es importante resaltar que la protagonista de los productos aquí presentados fue ella, en la construcción de acontecimientos/hechos, pero también en el logro de un efecto emocional. La narrativa fue pensada con un lenguaje más bien cotidiano, sin perder la formalidad de lo legal. La información concreta a la que arribamos durante toda la etapa previa al diseño se extiende a lo largo de “Hecha la Ley” en forma de datos reales y hacen a la parte más “dura” del contenido.

Para la construcción del discurso sonoro, utilizamos una voz en off que da un efecto de continuidad en la narrativa. Esta voz, es a la vez, la que representa la parte más racional, brinda datos, construye un contexto, interpelando desde la información. Los recortes de medios audiovisuales vinieron a cumplir una función similar, enmarcando y animando esta idea de que lo que estamos escuchando pertenece a la realidad. También usamos las voces en primera persona de las integrantes del CAF para reforzar una cuestión identitaria de la institución, pero también como forma de expresar datos de primera mano.

Para lograr emotividad apelamos a la poesía de corte feminista, interpretada por sus autoras o por la voz en off. Algunos textos fueron grabados específicamente para la serie, nos comunicamos con las autoras contándoles el proyecto y el deseo de introducir sus voces en los productos. Estos textos pertenecen a: Luciana Peker, Jacarandá

Disidente (España), Mere Echagüe, y Emilia Gorza del proyecto poético sonoro ‘El culo en el espejo’.

Recursos sonoros

Para la producción de las piezas sonoras precisamos comprender el entramado de los diversos recursos que conforman al lenguaje radiofónico, ya que con ellos trabajamos la esfera estética del proceso productivo. Siguiendo a Balsebre (1994), el lenguaje radiofónico es “*el conjunto de formas sonoras y no sonoras representadas por los sistemas expresivos de la palabra, la música, los efectos sonoros y el silencio, cuya significación viene determinada por el conjunto de los recursos técnicos expresivos de la reproducción sonora y el conjunto de factores que caracterizan el proceso de percepción sonora e imaginativo-visual de los oyentes*” (p.143).

La **música** se articula en el lenguaje radiofónico como acompañante -refuerza y complementa el mensaje- y separa bloques del texto lingüístico colaborando en el descanso al oído de los y las oyentes. También cumple una función gramatical, descriptiva y expresiva. Su rol fue clave en el mensaje emotivo de “Hecha la ley”, las canciones con letra refieren directamente a la problemática de género, a la lucha feminista o a consignas del movimiento, como #NiUnaMenos o #VivasNosQueremos. En este mismo sentido y por cuestiones políticas elegimos canciones interpretadas por mujeres y disidencias sexogenéricas.

Los **efectos** poseen una función referencial y estética. La referencialidad posibilita la creación de imágenes acústicas claras, que ubican a los y las oyentes en el contexto que la pieza sonora presenta. En nuestro caso funciona para marcar fechas a lo largo de la cronología. La función estética posee una función expresiva (que sugiere y crea un entorno emocional); una función narrativa (cuando son utilizados para unir dos segmentos sonoros) y por último, una función ornamental cuando “*en un conjunto sonoro cualquiera, se van añadiendo distintos efectos accesorios a fin de enriquecerlo*” (Montells, 2007). Como código acompañante, los efectos también refuerzan y complementan el mensaje del texto lingüístico. En la serie *Hecha la ley*, utilizamos efectos con función narrativa para reforzar títulos, subtítulos y palabras clave. Además, también sirven para destacar artísticas- separadores, creadas a fines de generar un corte y continuidad entre los contenidos sonoros. Para cubrir esta fase **artística** usamos

cantos de algunas marchas y/o movilizaciones feministas, recortes de audio de investigaciones audiovisuales sobre el movimiento de mujeres y voces de referentes de la época. También recortes de audios periodísticos que sirven para contextualizar hitos históricos, casos mediáticos, etc. Hemos subrayado casos bisagra o emblemáticos que tienen que ver con el movimiento feminista de la cuarta ola. Del mismo modo utilizamos poesía feminista recitada por sus propias autoras.

Duración, cantidad de piezas sonoras y frecuencia

Concretamente *Hecha a ley* cuenta con dos episodios de una duración promedio de 30 minutos. El episodio uno está dividido en dos partes, de las cuales la primera tiene una extensión de 27'13" y la segunda de 27'20". El episodio dos tiene una duración de 37'38".

En cuanto a la frecuencia, los tres audios generados aquí fueron compartidos de manera simultánea en la plataforma *Ivoox*.

3.3. REALIZACIÓN DEL PRODUCTO

Como se dijo previamente, la realización final de cada pieza de la serie es resultado de la práctica constante de producción. Tomando la información y el contenido que obtuvimos de las demás etapas del proceso de este trabajo, hicimos los ya mencionados “productos piloto”. Sobre estos pilotos fuimos explorando las posibilidades narrativas, informativas y estéticas que consideramos propias del género documental. A partir de esta base fuimos creando una pauta, guionada pero flexible, aplicando criterios acordados, que se convirtió tras perfeccionarla en los guiones definitivos.

Guión

El guión de cada uno de estos podcast sigue los lineamientos preestablecidos de contar con una apertura, un desarrollo y un cierre. La **apertura** y el **cierre** de cada pieza cuentan con características muy específicas en común y cumplen la función de sellar la identidad de la serie. Estos momentos contienen la misma música, detalles del contenido del episodio y datos que se repiten en todos los podcast, como por ejemplo, nombre la de organización con la que trabajamos (CAF) y objetivos (incorporar la perspectiva de género al derecho).

El **desarrollo** también tiene aspectos estéticos similares pero está diseñado según el contenido. Metodológicamente la forma de crear el guión estuvo sujeta a la práctica y al consenso. Con esto se quiere decir que se fue construyendo al tiempo de su realización (de acuerdo siempre a pautas generales) y acomodándose o modificándose según acuerdos grupales.

Cada episodio está pensado para evocar al mensaje principal de que es importante que el ámbito del derecho, el ámbito judicial, civil y penal, incorporen la perspectiva de género. Nos centramos en que la mirada sea desde la identidad “mujer”, pero la perspectiva de género no se reduce solo a esta, sino que incluye también a otras no contempladas en el binomio “varón-mujer”, como por ejemplo las identidades transgénero, intersex, género fluido, etc.

A continuación presentamos las pautas de cada pieza sonora.

HECHA LA LEY

EPISODIO UNO, PRIMERA PARTE (27'13")

El objetivo de esta primera pieza es realizar una historización de las luchas de las mujeres en los siglos XIX y XX. Hacer foco en organizaciones y referentes feministas que no fueron contempladas a lo largo de la historia, como también reconocer que las luchas actuales son producto de conquistas de miles de mujeres.

Para lograrlo utilizamos información concreta de los sucesos que marcaron estas luchas y la presentamos de una manera que fuese sencilla de escuchar. La idea fue poder realizar una línea de tiempo, marcando hitos históricos de mujeres argentinas. Nos ayudamos con música, efectos y con un ritmo narrativo dinámico. Las voces de la narración pertenecen a mujeres, salvo en los casos en que aparecen voces masculinas que corresponden a medios de comunicación.

	Palabra	Cortina	Artísticas y efectos
APERTURA	Hecha la Ley Episodio uno “el derecho en disputa (...)”	“Mi eje”- Fémina	
			Pasos
	3 de Septiembre de 1880(..) (...) Mujer haz historia		Máquina de escribir
DESARROLLO		“Las que faltaron” Mafalda Primer plano. Se anula.	

	Desde el proceso de formación (...) (...) se derecho lo adquirimos.	“Nostalgia” Instrumental Primer plano Pasa a fondo. Se anula	
	1885 Primeras Universitarias		Laser
	Mujeres médicas, mujeres farmacéuticas (...) (...) qué pasa con las mujeres pobres?	Bajo Fondo “Zitarrosa” Primer plano Pasa a fondo Se anula	
			Ruido Blanco
			Recorte audio. Contextualización de las mujeres a nivel mundial. “Bibliografía de Julieta Lanteri” Encuentro. Gabriel Di Negro
			Ruido Blanco
	1919 Primeras candidatas a elecciones nacionales		Lasser

		Ruido blanco.
		Julieta Lanteri. “Bibliografía de Julieta Lanteri” Encuentro. Gabriel Di Negro.
		Ruido Blanco
Tuvieron que pasar muchos años (...) En la conquista de nuevos derechos para las mujeres (...)	Bajo Fondo “Grand Guignol” Primer plano. Bajo Fondo “Grand Guignol” Se anula.	
		Artística: “Cuerpo de Abogadas Feministas de Córdoba incorporando la perspectiva de género al derecho”.
	Sara Hebe “Histórica” Primer plano Se anula	
1924 Régimen Legal del trabajo de mujeres y niños		Lasser

La ley 11317 reglamentaba (...)	El Búho “Manana Tepoztlán”	
Obligación de las empresas de tener guarderías (...)	Pasa a fondo	
1926 Ampliación de los derechos civiles (...)		Laser
		Ruido Blanco
		Audio: Sufragistas Canal Encuentro
La ley 11357 establece que toda mujer (...)	El Búho “Manana Tepoztlán” Pasa a fondo	
¿Cuántos años tiene tu abuela?	Se anula	
1947 Voto Femenino		Laser
		Ruido blanco
		Audio: Fragmento audio de Eva Perón
		Ruido Blanco
	El culo en el espejo “Existo” primer plano.	

<p>Desde 1912 solo estaba vigente la ley (...)</p> <p>Hubo mujeres como Julieta Lanteri que le pusieron el cuerpo al voto, otras como Evita que lo pusieron en práctica</p>	<p>Pasa a fondo.</p> <p>El culo en el espejo “Existo” primer plano.</p> <p>Se anula</p>	
<p>1951 Primeras elecciones en las que votaron las mujeres</p>		<p>Lasser</p>
<p>Luego de promulgarse la ley, las mujeres pudieron (...)</p> <p>(...)En ser candidata oficial a un cargo ejecutivo nacional.</p>	<p>El búho “Ocean of Storms” Primer plano</p>	
		<p>Ruido Blanco</p>
		<p>Audio: Recorte en medios sobre la primeras elecciones</p>

		de las mujeres
		Ruido Blanco
1974. La primera Presidenta del mundo		Lasser
María Estela Martínez de Perón (...) (...) el denominado proceso de reorganización nacional.	El búho: “Esperando la tormenta” Primer plano Pasa a fondo.	
1886. Primer Encuentro Nacional de mujeres		Lasser
Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (...) participara en la clausura de la década de la mujer en Kenia.	El búho: “Corazón de Rubí”. Primer plano Pasa a fondo Se anula	
		Ruido Blanco
		Recurso: ¿Qué es el encuentro nacional de mujeres?

		Ruido Blanco.
1991 Cupo Legislativo		Lasser
Argentina fue el primer país (...) (...) el 30 % de las listas sean ocupada por mujeres		
		Artística: “Sin perspectiva de género no hay derecho”
1992 Consejo nacional de mujeres		Lasser
Fue creado por el decreto (...) (..)En datos concretos un 75% sobre un 25%. ¿Suena Igualitario?	Tash Sultana “Jungle” Primer plano Pasa a fondo Se anula	
1994 Convención sobre la eliminación de todas las formas de		Lasser.

discriminación contra la mujer.		
Con la reforma de la constitución nacional (...) (...) hasta alcanzar los objetivos de igualdad real entre hombres y mujeres.	Yellow days “Your hand holding mine” Primer plano Pasa a fondo Se anula.	
La convención es la consagración (...) (...)donde una mujer sea parte	Coiffeur – Oxígeno Pasa a fondo Se anula.	
		Ruido Blanco
		Audio: “Bibliografía de Julieta Lanteri” Encuentro. Gabriel Di Negro. Dora Barrancos
		Ruido Blanco
	Tribade “Mujeres” Primer plano Se anula.	

CIERRE	La perspectiva histórica es imprescindible (...) (...) No somos humo, somos fuego.	Entra cortina hacia el final de la voz Libres – Mora Navarro	
SELLO	HECHA LA LEY (...) O ingresá al facebook CAF Córdoba	Cortina pasa a fondo	
		Sube cortina hasta el final de la canción Libres – Mora Navarro	

HECHA LA LEY

EPISODIO UNO, SEGUNDA PARTE (27'20")

En este caso buscamos generar una referencia en los conflictos más contemporáneos en materia de derechos. Este episodio es una continuidad temporal del anterior, que hace memoria histórica de las conquistas de las mujeres, esta vez desde una proximidad que viene de la cercanía temporal. Así es que si la primer parte del episodio se centra en el contexto de los siglos XIX y XX, este se centra en el siglo XXI.

Las voces continúan siendo de mujeres, salvo excepciones en los casos de recortes de medios. Los efectos buscan reforzar la contemporaneidad, la familiaridad.

Podrán encontrarse cánticos de marchas relativamente recientes, dictámenes realizados en los últimos años, referencias a casos emblemáticos de la última década, etc.

El primer episodio le da un marco al movimiento sobre el cual profundiza el episodio dos. Introduce la temática y pone el foco en los procesos que dan lugar a pensar y repensar la necesidad que exponemos a lo largo de todo el trabajo: incluir la perspectiva histórica de género.

	Palabra	Cortina	Artísticas y efectos
APERTURA	El derecho en disputa. Episodio uno parte dos (...)	Mi eje – Fémina	
			Efecto lasser
	Tu que eres fuerte (...) mujer, conquista tus derechos.	Máquina de escribir Cortina se anula	Separador “histórica” – sara hebe
DESARROLLO	2007. Primer presidenta electa de Argentina		Efecto láser

	<p>Cristina Fernández de Kirchner fue la primer (...)</p> <p>Fue presidenta durante 8 años y su carrera política continúa.</p>	<p>Se dice de mi – instrumental – Tita Merello</p>	
		<p>Se dice de mi – instrumental- Se anula</p>	<p>Audio fragmento discurso asunción 2008 CFK</p>
	<p>En 2008 se sanciona la ley de trata(...)</p>		<p>Efecto laser</p>
	<p>Es la número 26.364 y busca (...)</p> <p>antes de eso, no lo era.</p>	<p>Kora music – Sona Jobaret- En Fondo</p>	
	<p>“Marita Verón: Hoy no sabemos (...)</p> <p>Y cuando el juicio se retomó se los condenó por otro delito.</p>	<p>Kora music – Sona Jobaret – Pasa a primer plano y luego a fondo</p>	<p>Efecto eco sobre la voz</p>

		Kora music – Sona Jobaret –Se anula	Efecto ruido blanco
			Audio recorte noticiero – veredicto juicio marita veron
	Esto sucedió cuando se reformó (...) garantía de los derechos de las víctimas.	Kora music – Sona Jobaret – En fondo Kora music – Sona Jobaret - Pasa a primer plano y se funde	
	Millones de personas son esclavizadas(...) Al 145.	Kora music – Sona Jobaret - Hacia el final se anula la cortina.	Efecto reverberante en la vos
			Audio contestador #145
	Año 2009		Efecto laser

<p>Este año se crea la oficina de la mujer (...)</p> <p>entre otras la violencia doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática”</p> <p>La ley de protección (...)</p> <p>(...)internacionales a nivel local</p>	<p>La Gloria – Proyecto Gotan – en fondo</p> <p>La Gloria – Proyecto Gotan – Pasa a primer plano y luego a fondo</p> <p>Se anula cortina en simultaneo con el final del texto</p>	
		Ruido blanco
<p>A partir de ésto, se creó la línea 144.</p>		
		<p>Audio 144</p> <p>Ruido blanco</p>

<p>Sin embargo, la falta de presupuesto (...)</p> <p>Todavía queda un largo camino por recorrer.</p>	<p>La Gloria – Proyecto Gotan – En fondo</p> <p>La Gloria – Proyecto Gotan - Se anula</p>	
		Efecto laser
<p>Queremos aborto legal seguro y gratuito para no morir.</p>		
		<p>Audio Mere Echague – Si me matan</p>
	<p>Entra cortina Amazonia- Dengue dengue dengue – en fondo</p>	
<p>Según el código penal Argentino vigente desde 1921 (...)</p> <p>fallo FAL.</p>	<p>Amazonia- Dengue dengue dengue – se anula</p>	
		<p>Efecto ruido blanco</p>

		Audio medios fallo FAL
		Efecto ruido blanco
	Amazonia- Dengue dengue dengue – En fondo	Audio Mayca - CAF
La campaña nacional por el derecho (...) aborto legal para no morir		
	Sin cortina	Audio marcha “aborto legal”
En un contexto global de pobreza y desigualdad (...) (...)culturales y materiales	Amazonia- Dengue dengue dengue – En fondo Amazonia- Dengue dengue dengue – Pasa a primer plano y se anula.	
Si estás atravesando un embarazo no deseado (...) Ingresa a socorristas en red.org		Voz con reverberación Ruido Blanco
		Audio “Manada”

La figura de femicidio como un agravante (...) Y por unanimidad	Entra Cortina “El alma y el cuerpo”- Bomba estéreo – En fondo	
	“El alma y el cuerpo”- Bomba estéreo – En fondo	Audio Sofi – femicidio- CAF
El poder judicial argentino creó el registro nacional (...) travesticidios y transfemicidios	“El alma y el cuerpo”- Bomba estéreo – En fondo Se anula cortina	
¿Sabés que? En Argentina, se estima (...) Las cifras aumentaron un 22%		
	Ni una menos – chocolate remix	
3 de junio de 2015	Ni una menos – chocolate remix Pasa a fondo	Separador laser
	Ni una menos – chocolate remix – Primer Plano	

Más de 200 mil personas se concentraron (...)	Ni una menos – chocolate remix pasa a fondo	
Además de intentar modificar la ley de ESI	Finaliza la canción	
Se pedía libertad para Belen (...)	Entra cortina – Antipatriarca – Ana Tixous – En fondo	
Y la detención de Milagro Sala.	Antipatriarca – Ana Tixous Pasa a primer plano	
Nos va quedando claro que cada lucha tiene sus frutos.	Antipatriarca – Ana Tixous – Pasa a Fondo	
En 2017 se fija la ley de paridad de género (...)		
representantes de cada género”.	Antipatriarca – Ana Tixous – Se anula	
		Efecto ruido blanco
		Audio congreso ley de paridad de genero
		Efecto ruido blanco

	<p>El indec publicó por primera vez los datos (...)</p> <p>Pasamos de esclavas a ciudadanas con voz, voto y patria potestad.</p>	<p>Antipatriarca – Ana Tixous – En fondo</p> <p>Se anula cortina junto con la palabra</p>	
CIERRE	<p>La revolución de las mujeres no llega a vislumbrarse (...)</p> <p>A que la desigualdad sea un manto del pasado.</p> <p>Luciana Peker</p>	<p>Entra cortina hacia el final de la voz</p> <p>Libres – Mora Navarro</p>	
		<p>Sube cortina</p>	
SELLO	<p>HECHA LA LEY (...)</p> <p>O ingresá al facebook CAF Córdoba</p>	<p>Cortina pasa a fondo</p>	
		<p>Sube cortina hasta el final de la canción Libres – Mora Navarro</p>	

HECHA LA LEY

EPISODIO DOS (37'38'')

El segundo episodio de la serie se adentra en el fenómeno más cercano (temporalmente), vinculado a la temática de la “cuarta ola feminista” y sus características. Dentro de esta, se profundiza el trabajo en red entre mujeres y disidencias arribando, pues, a las actividades del CAF como parte de esas redes.

Se sostiene la decisión de utilizar voces de mujeres y cobran relevancia las voces de aquellas que conforman el CAF. En este caso, su papel es el de describir más concretamente sus actividades y cómo estas se vinculan a los modos adoptados por el feminismo de la cuarta ola, así como de interpelar nuevamente a la audiencia sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género a este ámbito: el derecho civil y penal.

	PALABRA	Cortinas	Artísticas y efectos
APERTURA	Hecha la ley. Episodio dos. El derecho en deconstrucción (...) la cuarta ola y el cuerpo de abogadas feministas de córdoba	Mi eje – Fémina (primer plano) Pasa a fondo Mi eje – Fémina (se anula)	
	Todo se puso verde, porque ya no estamos solas	Gata Cattana –	

		Se anula	Efx Piip
DESARROLLO	La cuarta ola feminista	Colibria- Nicola Cruz (Primer plano) Colibria -Nicola Cruz (Pasa a fondo)	Poema “Sobre la incomodidad” - Martina Cruz
	La cuarta ola feminista es uno de los nombres posibles (...) (...) a la interrupción voluntaria del embarazo.	PPP Se anula cortina	
	El Movimiento de mujeres.	La mirada - Nicola Cruz (primer plano) PAF PPP	

	<p>proyecto (...)</p> <p>(...) movimiento masivo que se apoderó de las calles.</p> <p>La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto legal, Seguro y Gratuito es una red (...)</p> <p>(...) con el apoyo de 305 grupos</p>	<p>Se anula</p> <p>St Vicent - Surgeon (primer plano)</p> <p>Pasa a fondo</p> <p>St Vicent - Surgeon (pasa primer plano)</p> <p>Se funde</p>	<p>Audio: Que sea ley!</p> <p>Separador: Nelly Minyersky</p>
	<p>Cuerpo de abogadas feministas</p> <p>El feminismo es un movimiento</p>	<p>cortina en primer plano - Colibria - Nicola Cruz</p> <p>pasa a fondo</p>	

	<p>plural (...)</p> <p>El feminismo juridico</p> <p>(...) El feminismo jurídico denuncia que (...) puede estar vulnerabilizado.</p> <p>Haciendo foco en la justicia patriarcal</p> <p>Hay casos que consideramos (...) (...) y sus logicas patriarcales y machistas.</p>	<p>Cortina PPP</p> <p>PAF</p> <p>Se anula</p>	<p>Reverberacion</p> <p>Audio: Paula Gastaldi – CAF</p> <p>Reverberacion</p> <p>Audio: Mayca Balaguer - CAF</p> <p>Audio: Informe casos sistema judicial patriarcal</p>
	<p>Se va a acabar esta justicia patriarcal.</p>	<p>Cortina: Normal - Sara hebe PP</p> <p>PAF</p>	<p>Audio Mayca Balaguer - CAF: Abordar un caso</p>

		<p>PPP</p> <p>PAF</p>	<p>con perspectiva de género</p> <p>Audio Ivana Sánchez CAF – Ley Micaela</p>
	<p>Cuerpo de abogadas feministas</p> <p>El cuerpo de abogadas (...) (...) con demás organismos afines a su misión.</p> <p>El cuerpo de abogadas feministas y la campaña nacional</p>	<p>CORTINA: Nicola Cruz PAF</p> <p>PPP</p> <p>PAF</p> <p>PPP</p> <p>PAF</p> <p>Fundido</p> <p>Sara Hebe - Ho (primer plano)</p>	<p>Audio: Paula Reale - CAF : cómo trabaja el CAF</p> <p>Audio: Mayca Balaguer - CAF: Trabajo en red</p>

	<p>por el derecho al aborto legal seguro y gratuito</p> <p>El Cuerpo de abogadas feministas, como organización (...) (...) acceso a los abortos no punibles</p>	<p>PAF</p> <p>PPP</p> <p>Sara Hebe : Ho - se anula</p>	
	<p>Un camino por</p>	<p>Nicola Cruz: Cumbia del olvido</p> <p>PPP</p> <p>PAF</p> <p>Se anula</p> <p>cortina: whinter sun: El Buho pp</p> <p>PAF</p>	<p>Audio: Mayca Balaguer - CAF: Fallo fal</p> <p>Audio: Mayca CAF: Participacion de la organización con la campaña por el derecho al aborto legal</p>

	recorrer	Cortina: Nicola Cruz PAF	Audio: Paula Reale - CAF: Proyectos y sueños
CIERRE	Nuestras libertades y capacidades vienen de esa tenacidad (...) (...) si de algo estamos seguras, es de la fuerza de nuestra lucha!.	Cortina: Libres - Mora Navarro Primer plano Pasa a fondo Pasa a primer plano paf PPP PAF PPP Fundido	Sello de cierre de la serie

4. LA ROSA DE LOS VIENTOS: Marco referencial

4. MARCO REFERENCIAL

Los siguientes son puntos referenciales. Algunos son casos que ejemplifican y visibilizan esa quimera a la que llamamos sistema de justicia patriarcal. Le ponen nombre y rostro. También están las referencias comunicacionales asociadas al formato en que presentamos *Hecha la ley*, el podcast. Otros puntos vienen a mostrarnos los resultados de la lucha, a hacernos memoria viva de esos caminos recorridos y a recorrer en la conquista de las “libertades que faltan”. Caminos con direcciones tan diversas como sus estrategias y sus instrumentos, pero cuyo horizonte tiene algo en común: acabar con la opresión.

4.1 ALGUNOS CASOS DE REPERCUSIÓN MEDIÁTICA

4.1.1 Caso Belén

En el año 2014 sucedió el caso de Belén. Se trató de una mujer que llegó a un hospital público de la provincia de Tucumán con una grave hemorragia vaginal. La noticia trascendió de la siguiente manera: el médico de guardia que la atendió, le diagnosticó un aborto espontáneo, pero la joven fue acusada de haberse deshecho del feto en uno de los baños del hospital. La Policía la detuvo y la justicia local la condenó a ocho años de cárcel por "homicidio agravado por el vínculo", en un proceso plagado de irregularidades. Belén pasó casi dos años presa.

En el fallo de la Corte tucumana que resolvió su absolución por unanimidad, Oscar Posse, uno de los jueces, afirmó que la “violencia institucional acaecida en el ámbito médico y judicial” es “cuestión de género”, porque esas cosas “no se hubieran verificado en un caso con un hombre como presunto autor”.

Este caso generó un fuerte impacto social y fue tema de agenda en los medios de comunicación, particularmente por la lucha del movimiento feminista que tuvo como conquista la libertad de Belén y la reconsideración del tribunal sobre su condena, para luego dictar su absolución. Fue un caso bisagra también para la Campaña Nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito y el debate por la legalización de la IVE en el Congreso de la Nación Argentina.

4.1.2. Micaela García

Micaela García fue violada y asesinada en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, en Abril de 2017. Su asesino Sebastián Wagner, había sido condenado previamente a nueve años de prisión por dos casos de abuso sexual y al momento del homicidio se encontraba en libertad condicional. Por el crimen de Micaela, Wagner fue condenado a cadena perpetua.

La joven militaba activamente en Ni una menos y en el Movimiento Evita. Estos movimientos junto a otras agrupaciones y partidos políticos, presentaron en ese entonces el proyecto de ley titulado “*Micaela*”. Se trata de un programa de capacitación

obligatoria en género y violencia contra las mujeres, para sensibilizar y formar a lo/as funcionaria/os de los tres poderes del Estado Argentino.

4.1.3 Ley Micaela

El martes 18 de diciembre de 2018, Diputados aprobó y giró al Senado, el proyecto de ley “Micaela”, el cual se terminó de aprobar por la cámara alta esa misma tarde de forma unánime.

La ley Micaela, propone la creación del "Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres", de modalidad obligatoria para todas las personas que integren el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial del Estado.

La capacitación de las máximas autoridades de los tres poderes está a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres. En su página web (www.argentina.gob.ar/inam) debe brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la ley en cada uno de los organismos.

4.1.4 Ahora que sí nos ven

El contexto en que se inscribe la sanción de esta ley, estuvo marcado por una fuerte presión social en materia de género en nuestro país. La semana anterior al tratamiento en Diputados, se dio a conocer la denuncia pública que realizó el colectivo Actrices Argentinas por el caso de abuso sexual de Juan Darthes a Thelma Fardín, logrando un impacto público y mediático bajo la consigna “mirá como nos ponemos”.

A su vez, el fallo que absolvió de abuso sexual y femicidio a los imputados por el crimen de Lucía Pérez dejó en evidencia la necesidad de formar a los profesionales de todas las áreas del Estado en materia de género. Es innegable la presión social que ejercieron las organizaciones feministas, para movilizar a diputados de todos los bloques a volver a impulsar una agenda de género para debatir de manera urgente.

4.1.5 Lucía Pérez

Lucía Pérez Montero fue asesinada el 8 de octubre de 2016 en Mar del Plata. Los tres acusados: Juan Pablo Offidani, Matías Farías y Alejandro Maciel, fueron juzgados por el Tribunal Oral en lo Criminal 1, integrado por los jueces Facundo Gómez Urso, Aldo Carnevale y Pablo Viñas, quienes al final, decidieron absolver del delito a los acusados, e imputarlos únicamente por la venta de drogas ilícitas, condenándolos a ocho años de prisión. Durante el juicio oral y público se realizaron diversos procesos de constatación de pruebas. A la hora de dictaminar el fallo, se sentenció que Lucía no había sido violada ni asesinada. ¿El argumento? La defensa alegó que Lucía era una muchacha de carácter fuerte, que mantenía relaciones consensuadas con hombres mayores que ella, que su manera de vivir la sexualidad descartaba la posibilidad de que haya sido sometida violentamente, etc. Olvidaron que ella era menor de edad (16 años), que los sujetos imputados eran quienes le suministraban (a ella y a muchas otras personas menores de edad) estupefacientes de diverso origen, con los que fue sobredosificada. Y sobre todo parecieron olvidar que como resultado del encuentro de Lucía con estas personas, ella terminó muriendo en circunstancias poco claras.

A partir del femicidio de Lucía Pérez, se realizó el primer paro nacional de Mujeres en Argentina, el 19 de octubre de 2016.

El 26 de noviembre del 2018 se dio a conocer el dictamen que absolvía a los acusados por la muerte de Lucía. Lo que desencadenó otro paro el 8 de diciembre del mismo año. Sobre esto a madre de Lucía, Mara Montero dijo que *“se esperaba un cambio en la justicia, se esperaba una buena condena. Los jueces siguen mirando a la mujer de manera misógina. El mensaje que los jueces le dan a la juventud es que te pueden matar y no pasa nada; tratá de cuidarte vos porque el Estado no lo va a hacer. Es muy desesperanzador ese mensaje que están dando. Eso debe ser de alguna forma visto y condenado también”*(M.Montero, entrevista radiofónica para “BigData Social”, 8 de diciembre de 2018).

Paula Gastaldi del CAF, se suma a esta reflexión diciendo que *“la sentencia está plagada de sexismos y estereotipos. Se culpabiliza a la mujer. El terror que despierta este fallo es que dudarán, incluso de nuestra muerte”* (comunicación personal, 20 de diciembre de 2018).

4.1.6 Nahir Galarza

El caso de Nahir Galarza fue paradigmático. Nahir tenía 19 años cuando mató a su novio el 29 de diciembre de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú.

Analizando algunas de las aristas que dejó el hecho, podemos remarcar que:

-Es la mujer más joven en ser condenada a cadena perpetua en el país.

-Nahir es -desde el momento del hecho hasta la actualidad- un personaje que los grandes medios de comunicación han utilizado para construir imaginarios.

-Un caso que demuestra cómo los medios hegemónicos de comunicación perpetúan las lógicas patriarcales y machistas.

De esto podemos interpretar que poner en escena que “la mujer también mata”, (aunque sea algo de sentido común) y hacer el eje en eso, pretende deslegitimar la lucha feminista. Viene a servir de sostén al discurso que anula la consigna “ni una menos”, para predicar “nadie menos”. Nos habla de la injusta vara con que se miden los comportamientos de carácter criminal cuando no se incluye la perspectiva de género: tanto en los procesos judiciales como en el tratamiento mediático de estos sucesos.

En este sentido podríamos hacernos preguntas como ¿qué pasa con las femicidas? ¿Cómo se les judicializa y mediatiza? ¿Cómo construyen su imagen los medios de comunicación? ¿Se pone en cuestión su estilo de vida? ¿Se divulgan sus prácticas privadas?

Aún hoy los portales informativos se alimentan del caso de Nahir y de su intimidad, creando títulos misóginos, sexistas y que poco tienen que ver con el proceso judicial.

La pregunta es: ¿si fuese un varón, recordaríamos su nombre y su cara tanto tiempo después de la primer difusión mediática del hecho?

4.1.7 Libertad para Higuí

Eva De Jesús, conocida como Higuí, estuvo presa ocho meses por matar a su vecino, quien intentó abusar sexualmente de ella. El agresor de Higuí junto a nueve amigos intentaron someterla sexualmente por ser lesbiana. Frente a esta situación la víctima se defiende con una navaja que tenía a su alcance por las reiteradas persecuciones que tenía de estos varones.

El caso de Higua tomó relevancia pública principalmente a través del movimiento feminista en las marchas de #NiUnaMenos. Esto sumado a las repercusiones en las redes sociales bajo el Hashtag #LibertadAHigua, lograron la excarcelación de la joven a la espera del juicio a realizarse en julio de 2019.

4.2 “SE VA A ACABAR ESTA JUSTICIA PATRIARCAL”

4.2.1 Encuentro Nacional de Mujeres (ENM)

Se realiza por primera vez en 1986 cuando un grupo de mujeres autoconvocadas se dan cita en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto fue el puntapié para los encuentros anuales posteriores. Caracterizado por ser un espacio horizontal, federal, autofinanciado, plural y profundamente democrático (en el año 2018 se debatió la posibilidad de cambiar el nombre a “Encuentros Plurinacionales de Mujeres”), este evento se lleva a cabo cada año con la presencia de aproximadamente 70.000 personas (cifras del ENM 2017) y sirve para intercambiar experiencias y consignar modos de actuar para la solución y/o tratamiento de las desigualdades que nos marcan. Son espacios clave para la reunión y la organización colectiva de mujeres feministas y no feministas. En 2003, el ENM se realizó en la ciudad de Rosario, fue un momento bisagra en el que los derechos relacionados con la sexualidad tuvieron gran protagonismo. El centro de la discusión giró en torno al derecho al aborto, a pesar de las trabas que imponía la Iglesia. En este ENM tuvo lugar por primera vez el uso de los pañuelos verdes que son hoy la insignia de la *Campaña Nacional por el Aborto legal, seguro y gratuito* y que habían repartido las mujeres de Católicas por el Derecho a Decidir, inspirados en los pañuelos blancos de Madres de Plaza de Mayo. El tema aborto se ponía en agenda en los encuentros como asunto de salud pública, justicia social y del derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo.

Al año siguiente, en el ENM de Mendoza, nace la **Campaña Nacional por el Derecho al Aborto** conformada por más de 300 organizaciones. Surgió para articular acciones a nivel nacional y exigir al Estado y a los gobiernos no sólo el acceso a métodos anticonceptivos sino a la educación sexual integral en el sistema educativo.

Durante estos años se fueron sumando hechos significativos marcados por el protagonismo de las mujeres, tales como la creación de redes y organizaciones en contra de la trata de personas y la prostitución forzada. Entre ellas se destacó la Fundación María de los Ángeles, creada por Susana Trimarco en 2007 a raíz del secuestro y desaparición de su hija, ‘Marita’ Verón el 3 de abril de 2002.

4.2.2 Juicios a la justicia

En el marco del 32° ENM realizado en el 2017 en la provincia de Chaco, el colectivo *Feministas del Abya Yala* se propuso denunciar el mecanismo de la justicia en casos de diversas violencias hacia mujeres y otras identidades. Surgió así la inauguración de los *Juicios a la Justicia Patriarcal*.

Desde entonces y durante 2018, se llevaron a cabo 14 audiencias en distintos puntos de la Argentina como así también en Paraguay y Uruguay. A lo largo de las audiencias se fue creando un dispositivo y una metodología feminista que abordó y evidenció la forma en que la violencia judicial condena, re-victimiza, discrimina y estigmatiza a mujeres, lesbianas, travestis y trans por el simple hecho de serlo.

Dicho colectivo integrado por un tribunal de distintas referentes del feminismo y los Derechos Humanos, tiene como visión denunciar una lógica de control y disciplinamiento sistemático sobre las historias de vida de las mujeres, lesbianas, travestis y trans. Es por ello, que la propuesta de este tribunal es realizar una sistematización donde las historias de vida y las respuestas de la justicia relatadas encuentran una misma raíz. La moción está centrada en fortalecer una justicia feminista, antirracista y popular, en este sentido más de 70 integrantes de distintas organizaciones sociales y feministas se convocan para llevar a cabo sentencias colectivas, donde se exponen casos para develar aspectos comunes y de este modo fortalecer las experiencias y prácticas de justicia.

Los testimonios expuestos son casos de femicidio, desaparición de adolescentes y mujeres, criminalización de defensoras de territorios, de presas políticas por violencia de género, abuso sexual, acoso y violencia laboral, madres protectoras que denuncian violencia y abuso en niñez, culpabilización, revictimización y armado de causas hacia las mujeres y muchas veces la privación de la libertad. Más de cincuenta historias fueron relatadas a lo largo de las audiencias, que pusieron en evidencia no sólo la complicidad institucional y estatal con las violencias patriarcales sino que también dieron cuenta del entramado de las violencias física, simbólica, psicológica, mediática, sexual, que cotidianamente atraviesan las mujeres, lesbianas, travestis y trans y sus familiares que asumen el proceso de denuncia hacia la justicia patriarcal.

4.2.3 Ley 26.485

En 2006, durante la gestión de Kirchner, se sancionó la **Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres** en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Esta ley tiene por objeto “promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres;
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia”.

4.2.4 Educación Sexual Integral para decidir

La ley 26.150 fue sancionada el 4 de octubre de 2006 y promulgada el 23 de octubre del mismo año. Con ella se crea el Programa de Educación Sexual Integral(ESI).Aplica para instituciones del sistema educativo nacional, refiriendo a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitario.

Los objetivos del Programa Nacional de ESI son:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;

- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres

4.2.5 Aborto no punible

En 2012 la Corte Suprema de Justicia falló a favor de permitir la interrupción legal del embarazo en situaciones de violación sexual, peligro para la vida de la persona gestante o en caso que corriera riesgo su salud física o mental. También estableció que no es necesario recurrir a la justicia para acceder a la práctica e instó a las provincias a crear protocolos de acción en casos de interrupciones de embarazo, creando así un antecedente en la justicia.

Este caso conocido como “caso FAL” o “fallo FAL”, tuvo un contrapié en la plena aplicación del derecho en la ciudad de Córdoba, un recurso de amparo presentado por Portal de Belén.

4.2.6 Caso Portal de Belén

Cuando el Gobierno de Córdoba aprobó en el año 2012 la "Guía de Procedimiento para la Atención de Pacientes que soliciten Prácticas de Abortos no Punibles", la ONG católica *Portal de Belén* realizó una presentación judicial que suspendía la aplicación del protocolo para los casos de violación.

Luego de seis años, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba revocó íntegramente las dos sentencias que sostenían el amparo presentado por Portal de Belén. Ahora, es constitucional y entra en vigencia para todo Córdoba el Protocolo Provincial sobre Abortos Legales (Resolución n.º 93/12 del Ministerio de Salud provincial).

Sin duda este logro fue gracias a la lucha de mujeres organizadas, pero principalmente acompañadas y representadas desde diferentes espacios. Entre los que se encuentran la “Asociación Mujeres por el Derecho a Decidir”, el “Cuerpo de Abogadas Feministas”, las “Católicas por el derecho a decidir”, entre otros.

4.3 LA OLA FEMINISTA

4.3.1 Cuarta ola

La cuarta ola del feminismo, es la caracterización del movimiento de mujeres del siglo XXI. Es resultado de muchos años de lucha que este movimiento viene dando a lo largo y ancho de todo el planeta. Diversas son las corrientes que se desprenden de aquí, porque diversas son las causas que nos identifican como feministas. Cada una de estas ramificaciones tienen un objetivo en común: el cuestionamiento al sistema patriarcal, la denuncia de la violencia machista, la discriminación y desigualdad que sufren las mujeres, lesbianas travestis y trans.

Entre las victorias que se han logrado a través de la organización de las mujeres e identidades disidentes, algunas han llegado a través de colectivos y organizaciones que funcionan como redes y otras a través del empoderamiento y la presencia de las mujeres movilizadas en las calles.

En la página web “oleada.com.ar” sostienen que desde 2015, el feminismo alcanzó una masividad y radicalidad tan grande que es considerado una “cuarta ola” histórica por el alcance de sus demandas y debates culturales profundos, que va “de la consigna “Ni una menos” a los paros internacionales de mujeres. Año tras año las reivindicaciones del movimiento se amplían y fortalecen de la mano de la incorporación de miles y miles de mujeres, lesbianas, travestis y trans.”

La cuarta ola está fuertemente asociada a los movimientos populares, actuando en articulación con estos y haciendo crítica de las lógicas del feminismo liberal. Uno de sus grandes planteos tiene que ver con la construcción del poder popular y su vínculo con el feminismo. El colectivo que sostiene esta página -oleada.com.ar- lanzó en 2018 un libro que se llama “La cuarta ola feminista”. En su introducción se plantea que “los cambios sociales no ocurren de una vez y para siempre, ni los procesos de transformación mantienen una única dirección ascendente, sino que por el contrario, a lo largo de la historia se dan marchas y contramarchas, avances y retrocesos, y que en consecuencia la tarea de la militancia popular es preparar y empujar las oleadas, buscando siempre llevarlas cada vez más lejos. En un panorama argentino y latinoamericano signado por el intento de revancha contra la oleada populista que sacudió el continente desde inicios del siglo XXI, pensar la Cuarta Ola feminista equivale a reflexionar sobre las vías para derrotar el intento de restauración neoliberal y

acercar al presente un horizonte de emancipación de nuestros pueblos. Es decir, preparar la próxima oleada” (Oleada).

A partir del 2015 diversos grupos de profesionales, a quienes la lucha feminista interpeló, se han organizado en pos de tener una formación con perspectiva de género y nutrir de este modo los espacios en los que se desenvuelven.

4.3.2 Red de redes

Algunos de los colectivos que se han conformado son:

La **Red de Profesionales Con Perspectiva de Género**; que nació en la Universidad de Cuyo, Mendoza, específicamente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), en el año 2016.

La **Red de Periodistas con Perspectiva de Género**, nacida en el 2016, es un espacio conformado por periodistas y profesionales de la comunicación de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Estados Unidos, México, Paraguay, Perú y Uruguay, que integra a la vez la *Red Internacional de Periodistas con Visión de Género*. Su objetivo es visibilizar a las mujeres en y desde los medios de comunicación con perspectiva de Derechos Humanos, así como la idea de construir periodismo y comunicación desde una perspectiva de género.

Estos profesionales conocen el poder de los medios en la construcción de las realidades sociales, es por eso que el foco está puesto en utilizar de un modo inclusivo el lenguaje, construyendo y respetando la diversidad y pluralidad, y de este modo fortalecer las democracias (En perspectiva, 2016).

También destacamos a la **Red Par** (Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación no Sexista). Como se informa en el blog de la Red Par, la misma se creó en el año 2006 como una Red periodística nacional que trabaja por un periodismo inclusivo. Tiene el objetivo de prevenir y visibilizar las violencias hacia las mujeres y las personas de los colectivos de diversidad sexual mediante un adecuado tratamiento periodístico.

Otro de los colectivos que funcionan a nivel país, es la **red de Psicologxs Feministas**. Son profesionales que comparten la concepción de la psicología mediante la perspectiva de género para lograr una mirada más amplia sobre las fuentes de padecimiento humano, al tener en cuenta la existencia de relaciones de poder asimétricas entre los géneros, las identidades, y las sexualidades. Advertidos de los

efectos de la cultura patriarcal sobre las subjetividades y el sufrimiento psíquico, se proponen prevenir y disminuir el malestar, en un espacio que respeta la diversidad.

Estos grupos movilizados e interpelados por el feminismo son el resultado de encuentros, charlas y debates en virtud de modificar el status quo. En la práctica se pueden ver como ejemplo de la resistencia en espacios de poder.

Es importante resaltar, que este movimiento de mujeres que explotó en el año 2015 en Argentina, se fue replicando en otros países de Latinoamérica y el mundo, a partir de que el motor de la consigna #NiUnaMenos, generase un espacio construido desde la conciencia de género y el rol que cumplimos como mujeres en esta sociedad patriarcal.

4.4 EL CUERPO DE ABOGADAS FEMINISTAS DE CÓRDOBA

El Cuerpo de Abogadas Feministas (CAF) nace en el año 2015, en Córdoba Capital. La historia comienza cuando muchas de las actuales integrantes del CAF se encontraban aun siendo estudiantes de la carrera de abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). En ese entonces se agruparon en torno a un proyecto desarrollado en una unidad penitenciaria de mujeres, con la finalidad de realizar distintos talleres ahí. Con el correr del tiempo, muchas de las estudiantes que formaban este grupo comenzaron a graduarse y entablar vínculos entre ellas mismas y también con otras organizaciones sociales. Uno de los objetivos de este acercamiento era formarse en perspectiva de género. Una de estas capacitaciones fue sobre litigio estratégico en casos de aborto. La organización estuvo a cargo de la “Alianza de Abogadas Nacional Por El Derecho De Las Mujeres” junto a las “Católicas por el derecho a decidir”. Posteriormente a este encuentro, el grupo de -hasta entonces- diez mujeres, comenzó a reunirse de forma más regular con la finalidad de organizarse e integrarse. Pero también para debatir de qué forma podían formar un cuerpo de abogadas con perspectiva de género.

Como ellas mismas expresaron en las entrevistas personales (ver anexo):

“Luego de realizar esa capacitación muchas nos dimos cuenta de las herramientas con las que contábamos pero también nos encontramos con la realidad, y las cosas que pasan ella, entonces empezamos a organizarnos”.

Una de las primeras acciones que tomaron como organización se dio a raíz de un amparo presentado en el año 2012 por la ONG “Fundación Portal de Belén”. Dicha organización de corte religioso, interpuso un amparo para que no se cumpla el protocolo provincial de interrupción legal del embarazo en caso de violación. De esta forma se puso una traba en el acceso a la práctica por causales en instituciones de salud provinciales.

Cabe señalar que la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) tiene estatus jurídico de “delito” de acuerdo al Código Penal en Argentina. Asimismo, dicho código- luego de varias modificaciones- estableció casos especiales de acceso al aborto, reconocidos como “aborto no punible”. Con la intención de dirimir puntos en disputa sobre la interpretación del artículo 86 del Código Penal -referido a abortos no punibles- el “Ministerio de Salud de Nación” publicó en Octubre de 2007 una “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles”. En marzo de 2012 la Corte Suprema

de Justicia Argentina precisó que "no resulta punible la interrupción del embarazo proveniente de toda clase de violación", e indicó que no es necesario recurrir a la justicia para su realización. También dio el mandato a las provincias para que elaboren un protocolo de interrupción legal del embarazo.

Frente al accionar de la "Fundación Portal de Bélen", el grupo de abogadas junto a la fundación ECos, organizaciones y profesionales expertos en materia de salud, presentaron un *Amicus Curiae*² al Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ) para expedir sobre la causa. Esta primera acción como cuerpo generó el decreto de formalidades organizacionales. Allí nació el "Cuerpo de Abogadas Feministas de Córdoba".

El hecho de actuar como CAF públicamente, provocó una difusión en los medios de comunicación de la provincia. No sólo se hacía hincapié en las tareas que realizaban en materia de derecho, sino también en sus objetivos organizacionales. Esta expansión posibilitó vínculos con otras organizaciones. Así llegó la primer instancia de formación brindada por el CAF en la Oficina de la Mujer del poder judicial de Córdoba.

Otra de las actuaciones de trascendencia del CAF, se dió en el marco del debate por la despenalización y legalización del aborto en la cámara de Senadores de la Nación (2018). El conflicto se dió a raíz de un pronunciamiento por parte del "Colegio de Abogados" a la "Legislatura Provincial" donde se caracterizaba al proyecto de ley como inconstitucional y se solicitaba a los senadores nacionales que voten en contra. Abogados y abogadas (incluido el CAF) se organizaron para repudiar este acto. Elaboraron un manifiesto donde se posicionaron en desacuerdo a lo expuesto. Esta acción permitió que el colegio llame a un debate y posteriormente se retracte, lo cual fue un logro importante para la organización.

En medio de estos procesos se fueron institucionalizando y generando canales de comunicación, principalmente a través de la red social Facebook. Esto, sumado a los propios espacios de militancia, posibilitó la pronta articulación con otros grupos y organizaciones sociales. La organización del grupo fue paulatina y en el año 2017, mediante una convocatoria abierta, ingresaron siete mujeres más. Entre ellas, tres estudiantes que estaban en proceso de culminar la carrera. Actualmente son 12 abogadas, todas egresadas de la UNC y de la Universidad Católica de Córdoba. El

² Son presentaciones realizadas por terceros ajenos a un litigio, que ofrecen voluntariamente su opinión frente a algún punto de derecho u otro aspecto relacionado, para colaborar con el tribunal en la resolución de la materia objeto del proceso (Gomez, 2016.p.80).

incluir nuevas profesionales permitió establecer objetivos a largo plazo. Uno de ellos es lograr la personería jurídica para acceder al estatus de fundación y así trabajar por objetivos y no a demanda. También, permitiría obtener fondos para concretar proyectos e ideas que no pueden lograr, por no tener recursos económicos. En alusión a esto Virginia Pedraza, del CAF, comentaba en comunicación personal que *“el desafío es cómo podemos trabajar esto sin perder nuestra cultura de trabajo colectivo horizontal. Porque trabajar con proyectos es bastante complejo, porque el financiamiento te va a marcar una agenda, ritmo, tiempo y es complejo porque nosotras estamos trabajando de otra forma”*.

En la actualidad la labor del CAF está centrada en la difusión de información y herramientas legales con perspectiva de género, a través de talleres, conferencias y paneles. También se trabaja en la formación de otros abogados y abogadas en temas relacionados al género y sus variantes. Entre los valores que representan al CAF, está la articulación con otras organizaciones. Actualmente trabajan en forma conjunta con organizaciones de mujeres y derechos humanos como la “Campaña Nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito”, la “Asamblea Ni Una Menos”, la “Red de Profesionales de la Salud por el derecho a decidir”, la “Alianza Nacional de Abogadx por los Derechos Humanos de las Mujeres” y “Católicas por el Derecho a Decidir”, entre otros.

Además de generar relaciones con distintos colectivos y grupos que tengan una postura amigable con los derechos de las mujeres, ya sean organizaciones, escuelas, municipalidades, centros culturales, organizaciones estudiantiles, etc., trabajan con estudiantes de secundaria y universidad organizados, otorgándoles información para que en distintos ámbitos educativos logren formarse y generar en sus espacios, sus propias consejerías con perspectiva de género.

4.5 CONTENIDO A DEMANDA: PODCAST

En 2006 el podcast emergió como alternativa a la radio tradicional. Cuando hablamos de podcast nos referimos a un archivo de audio subido a internet con cierta regularidad, que la audiencia puede descargar o escuchar online en el momento que quiera. El formato terminó de explotar alrededor del 2014, en sintonía con el auge de Netflix y Spotify, plataformas de consumo a demanda.

4.5.1 POSTA

<https://posta.fm/>

Posta es una red de podcast de argentina que nació en 2014. Cuenta con más de 50 programas a demanda. Sus desarrolladores lo definen como *“un nuevo medio diseñado para una audiencia de personas curiosas y conectadas que buscan sorprenderse con algo diferente: conversaciones, entrevistas, documentales y ficciones. Siempre interesantes, innovadores e inspiradores”*.

Producen contenidos para empresas y medios, entre los cuales destacan: La Nación, Anfibia, Chequeado, Samsung, Cablevisión, American Express, Claro, Comedy Central, Fundación Telefónica, Cinemark y Hoyts.

4.5.2 LUNFA

<https://www.lunfa.fm/>

Inicia en el 2009 con la puesta al aire de “Demasiado Cine, podcast”, un programa específico del género. A finales de 2013 comienzan a experimentar por fuera de este proyecto y el “boom” del podcast surgido en el 2014 a partir de la popularidad de “Serial”³, los llevó a comenzar a diagramar lo que ahora es Lunfa.

Aunque el primer proyecto fue **Argentina Podcastera**, que desde el inicio fue concebido como una guía de podcasts del país, mutó al convertirse en una organización

³ Una serie documental transmitida primero por la radio pública y posteriormente por podcast. En *Serial*, la periodista Sarah Koenig relata la historia del asesinato de Hae Min Lee, ocurrido en Baltimore, Estados Unidos.

de promoción del podcast en Argentina y Latinoamérica, generando charlas, capacitaciones y “La Podfest” (el primer evento regional de podcast).

Lunfa realiza tanto contenidos propios como también de terceros y cobertura de eventos. En palabras de sus integrantes: *“Somos un grupo de apasionados por el podcast, que buscamos generar nuevas propuestas y exprimir las posibilidades del medio. Creemos que cada idea tiene muchísimas formas de ser contada, ya sea Audio ficción, Periodismo Narrativo, Ensayos, Charlas; las opciones y formatos son enormes y tenemos como objetivo experimentar con ellas”*.

4.5.3 CUONDA

<https://cuonda.com/>

Es una red de podcast en español. Cuenta con dos podcast de producción propia: “Binarios”, un podcast semanal de tecnología y “El Método”, un podcast de ciencia. Además de sus primeras dos producciones internas tiene el apoyo de más de una docena de podcast independientes asociados de Latinoamérica, Estados Unidos y España, entre los que figuran: El Valle de los Tercos (EEUU), Catástrofe Ultravioleta, New Game Plus, Crimen Digital, Hacía Falta, Universo Paralelo, Yarnamitas (España), Las Raras, Astronomía y algo más (Chile) o Geocastaway (México).

4.5.4 PARQUE

<http://parquepodcast.com/>

Parque Podcast es la primera red de podcasts de Córdoba, Argentina. Sus integrantes dicen al respecto:

“Creemos en el potencial cultural de esta ciudad que cuenta con un montón de personajes interesantes para conocer historias, vivencias, proyectos, ideas y maneras de vivir. Nuestra intención es brindar un espacio para que puedan contarlas a través de este formato. Buscamos crecer a la par de las nuevas formas de consumo on demand. Producimos contenidos que, por lo general, no se pueden desarrollar en los medios tradicionales de comunicación. Además, asistimos en toda la cadena de producción a quienes quieran desarrollar sus contenidos sonoros en la web”.

5. CONSIDERACIONES FINALES

*“Soy mujer. Y un entrañable calor me abriga cuando
el mundo me golpea. Es el calor de las otras
mujeres, de aquellas que hicieron de la vida este
rincón sensible, luchador, de piel suave
y corazón guerrero”.*

Alejandra Pizarnik

Llevar adelante el proceso creativo y productivo de un mensaje no es sencillo. Menos cuando lo que nos motiva a hacerlo es la convicción de que otra realidad es posible.

Comenzamos a hacer esta tesis hace más de un año, sin embargo el camino que transitamos hasta llegar acá empezó mucho antes. Inició cuando nos asumimos e identificamos como mujeres, cuando comprendimos todo lo que ser mujer implica en este mundo; un mundo en cuya creación, aparentemente, jamás participamos. Empezó cuando entendimos que para poder ser parte de esa creación, tenemos que luchar en cada espacio el justo lugar que nos corresponde y nos correspondió siempre como personas.

Nos acercamos a la temática compartiendo espacios de contención. A esta tesis, la encontramos en la vorágine de la lucha y por lo tanto no puede estar por fuera de ella. En esa lucha también conocimos al Cuerpo de Abogadas Feministas de Córdoba. Al principio fue la crudeza de los datos oficiales en relación a muertes por razones de género y la conciencia de que la justicia tiene poco de justa. Ese enorme ruido que nos hacía cada muerte impune, cada condena tendenciosa, cada derecho ausente, encontró su correlato discursivo. La ley y el derecho, así como el mundo, no fueron hechos ni por ni para nosotras, las mujeres. Ni hablar de las mujeres negras. Ni hablar de las mujeres pobres.

Luego fue profundizar. Seguir indagando en los motivos de que la opresión sea moneda corriente. Continuar buscando las maneras de poner en jaque esa opresión. Si la justicia no es justa, hay que hacerla justa. Así el CAF se convirtió en objeto de esta tesis. Construyendo el marco de fundamentación teórica, pudimos conceptualizar muchas de estas inquietudes y canalizarlas, reconocer la mirada patriarcal de la justicia y la necesidad de atravesarla con perspectiva de género. Nos acercamos a la noción de

feminismo jurídico y le fuimos dando forma a esa alternativa que ya intuíamos: La ley y sus discursos son construcciones, y este hecho la convierte un campo de disputa de sentidos. Hablamos de construcciones de esas que la sociedad lleva adelante a través de largos períodos de tiempo y que contienen en su génesis y en su devenir los tira y aflojes propios de los acontecimientos históricos, de los climas de época, de los modelos de producción vigentes, etc. Todas las injusticias que ya identificábamos se convirtieron en una referencia y marco de acción para nuestro trabajo.

A medida que nos acercamos más a estos conceptos también fuimos conociendo más la labor del CAF. Esta organización es en sí misma una alternativa contrahegemónica dentro del campo que constituye el derecho. Mueve la balanza de la correlación de fuerzas que vulnera a las mujeres, porque integra la perspectiva de género en el sistema judicial.

El rol de la comunicación es transversal en estos procesos. Es generadora y transformadora de sentidos y junto con ellos, de realidades. La mediatización ha sido históricamente una manera de erigir identidad y opinión pública, a través de su prédica, de sus personajes, de los símbolos y las prácticas que respalda (o cuestiona). Claramente el sentido de los mensajes mediáticos, va a estar dado por las voluntades y deseos que tienen las personas y grupos que los sostienen, por su idea e ideal de mundo. Es también un campo para *disputar*, entonces, las lógicas materiales y simbólicas que acompañan la estructuración de la sociedad. Si los medios hegemónicos reproducen la opresión, hay que crear y fortalecer espacios cuyos mensajes sean de libertad.

Para hacer nuestro aporte desde la comunicación y con el objetivo de visibilizar y difundir la existencia del CAF, nos decidimos por el lenguaje radiofónico. Nos ofrecía ventajas de todo tipo, desde lo difusivo hasta lo económico. La radio tiene maneras más extendidas de llegar a la gente, porque no requiere una gran inversión en materia de tecnología, por ejemplo, y está presente allí donde tal vez no lo están la televisión o internet. Explorando el lenguaje radiofónico nos encontramos con el universo del formato podcast y lo seleccionamos para llevar adelante nuestro objetivo.

El podcast nos ofreció respuesta a una de las desventajas del lenguaje tradicional de radio: la fugacidad de los mensajes. Una de sus ventajas tiene que ver con la libertad en la escucha de la propuesta porque el/la oyente no se encuentra condicionado/a por un horario ni programación radial. Este formato nos permitió incluir datos duros ya que puede escucharse una y otra vez, evitando pérdidas importantes de información. Otro de sus puntos positivos es la posibilidad de descarga: para que el CAF lo utilice en sus

talleres y/o actividades institucionales. Por lo mismo puede reproducirse en cualquier medio radiofónico y ser republicado a través de un dial, lo que llena la brecha que podría significar la falta de internet, aumentando su potencial onda expansiva. A la vez, recurrir al documental como género brindó la oportunidad de contar una historia que es real, relatada por sus protagonistas, con fuertes componentes testimoniales e informativos. La preproducción, la producción y la postproducción fueron realizadas con equipos propios, lo que volvió al proceso más asequible aún. Pero lo más importante fue reconocer que la forma de comunicación del CAF con el público externo es a través de redes sociales por lo cual, los productos diseñados debían colgarse en internet para compartirse con facilidad. Nuestro trabajo consistió en realizar en una primer instancia, una historización del derecho de las mujeres durante los siglos XIX y XX, este primer acercamiento nos permite comprender la densidad del movimiento actual de mujeres en la Argentina, la denominada “Cuarta Ola” y el trabajo en redes que caracteriza al feminismo del siglo XXI. La conjunción del contenido, los efectos, la palabra, los sonidos y silencios nos dió como resultado un producto informativo y sensibilizador.

Después de todo, nos sentimos muy satisfechas con el trabajo que llevamos adelante, porque consideramos que es un paso hacia los horizontes que nos sirvieron de guía. Con esto nos referimos por un lado a los objetivos concretos y aparentemente más modestos que expusimos al principio de este informe, ya que generamos una herramienta que comunica y a la vez aspira a la actitud ética de la audiencia, sensibiliza desde lo preciso, por ejemplo con los informes de tratamiento mediático en cuanto al accionar de la justicia en diferentes casos donde las protagonistas son mujeres, pasando por los recursos poéticos y las palabras de las abogadas, todo apelando la importancia de que en el ámbito del derecho se opere con una mirada que tenga en cuenta la condición histórica de género. Y por otro, al horizonte de un mundo más justo.

El orden social está siendo cuestionado y las herramientas que nos permitan comprender el porqué, así como las que nos permitan seguir poniéndolo en cuestión, deben estar al alcance de todos y todas. Llegamos a la conclusión, como mujeres y comunicadoras, de que es muy necesario que en cada espacio demos la batalla política, cultural y simbólica que la coyuntura actual exige. Así como la dieron quienes nos heredaron los derechos que gozamos hoy.

Por lxs que vendrán.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Actrices Argentinas (12 de diciembre de 2018). “Mirá cómo nos ponemos”. *El País*. Recuperado de <https://www.paginal2.com.ar>.
- Adán Villamarín. María do Carme (2006). *Feminismo y conocimiento. De la experiencia de las mujeres al ciborg*. La Coruña. Editorial Spiralia.
- Agencia de Noticias Red Acción (16 de octubre de 2017). Tribunal Ético feminista: Juicio a la justicia patriarcal en el marco del 32 #ENM. *ANRed*. Recuperado de <https://www.anred.org>
- Amigot Leache, Patricia y Pujal i Llombart, Margot, (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. *Revista Sociológica (Mex)* Año 24. No. 70, versión online. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx>
- Ammann, Ana Beatriz y Da Porta, Eva (2008). “Rutas alternativas de la comunicación - procesos de significación social, ideología y poder”. Córdoba. Ferreyra Editor.
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias América Latina y Caribe AMARC ALC, (2011). “*La radio después de la radio*”. Buenos Aires. Realizado con apoyo del Fondo Regional para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe.
- Balsebre, Armand (1994). *El lenguaje radiofónico*. Madrid. Ediciones Cátedra.
- Butler, Judith (2007). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. España. Ediciones Paidós.
- Calderón, Guillermo y Nuñez, María J. (2003). ¿Qué es el poder según Foucault? Recuperado de <http://repositorios.unes.edu.ve>
- Castells, Manuel (2009): “Comunicación y poder”. Madrid, Alianza
- Castells, Manuel (2017). *La Galaxia Internet: Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol.LXII, No 231, online. Recuperado de <https://www.redalyc.org>
- Centenera, Mar (28 de marzo de 2017). Absuelta una joven argentina que estuvo dos años presa por un aborto. *El país*. <https://elpais.com>
- Cobo Romani, Cristóbal; Pardo Kuklinski, Hugo (2007). “Planeta Web 2.0. Inteligencia colectiva o medios fast food.” Grup de Recerca d'Interaccions Digitals, Universitat de Vic. Flacso México. Barcelona / México DF.

-Cornell, Drucilla (1995). "What is Ethical Feminism?", en Benhabib, Seyla, Judith Butler, Drucilla Cornell, Nancy Fraser y Linda Nicholson, *Feminist Contentions. A Philosophical Exchange*, Nueva York y Londres, Routledge.

-Cuonda: comunidad de podcast en español. *Cuonda*. URL <https://cuonda.com/>

-Encuentro Nacional de Mujeres. Argentina. Página web *Encuentro de mujeres*. URL: <http://encuentrodemujeres.com.ar>

-En perspectiva: desde Argentina, una publicación de la Red Internacional de periodistas con visión de género (2016). Qué se propone la Red de Periodistas con Visión de Género de las Américas. Argentina. Recuperado de <https://www.enperspectiva.com.ar>

-Fallo Judicial Causa n° 4974 "FARIAS, Matías Gabriel- MACIEL, Alejandro Alberto- OFFIDANI, Juan Pablo s/ tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por ser cometido en perjuicio de menores de edad- abuso sexual agravado por el consumo de estupefacientes seguido de muerte en concurso ideal con femicidio- encubrimiento agravado por la gravedad del hecho precedente", Tribunal en lo Criminal n° 1, Mar del Plata, Argentina, 26 de noviembre de 2018.

-FM La Tribu (1 de mayo de 2017). #Informe: ¿Quién es Higi? ¿Por qué la queremos libre? Recuperado de <https://fmlatribu.com>

-Foucault, Michel (1975). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Argentina. Siglo XXI editores.

-Foucault, Michel (1977). *Historia de la sexualidad vol I "la voluntad de saber"*. México. Siglo XXI editores.

-Foucault, Michel (1979). *Microfísica del poder*. España. Las ediciones de la Piqueta.

-García Villegas, Mauricio (1995). "La eficacia simbólica del derecho. Examen de situaciones colombianas". Bogotá. Ediciones Uniandes.

-Gómez Orozco, José Alejandro (2016). *Diccionario jurídico aplicado*. Medellín, Colombia: Librería Jurídica Sánchez

-Gramsci, Antonio , (1967). *La formación de los intelectuales*. México. Editorial Grijalbo.

-Gruner, Eduardo (1998). Foucault: una política de la interpretación, en *topos & tropos No 3*, <http://www.toposytropos.com.ar>

- Guber, Rosana (2005). "El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo". Buenos Aires. Paidós.
- Hekman, Susan J. 2004 "Feminist Identity Politics: Transforming the Political", en D. Taylor y K. Vintges (eds.), *Feminism and the Final Foucault*, pp. 197-213, University of Illinois Press, Chicago.
- Hekman, Susan J (1996). *Feminist interpretations of Michel Foucault*. Pennsylvania State University Press.
- Jaramillo, Isabel Cristina (2000). "La crítica feminista al derecho, estudio preliminar" en Robin West *género y teoría del derecho*. Bogotá. Siglo de Hombres Editores.
- Jauss, H. Robert (1970). "Literatura medieval y teoría de los géneros".
- Kaplún, Mario (2002). *Una pedagogía de la comunicación (el comunicador popular)*. La Habana. Editorial Caminos.
- Lag, Nahuel (22 de febrero de 2010). El final para una tragedia. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar>
- Lechuga Olguín, Karla, (2015) *El documental sonoro. Una mirada desde América Latina*
- Ley 26150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Información Legislativa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 4 de octubre de 2006. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar>.
- Ley 26485 de Protección Integral a las Mujeres. Información Legislativa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 11 de marzo de 2009. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar>
- Ley 27499 Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Información Legislativa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 10 de enero de 2019. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar>
- Lunfa, podcast es arte. *Lunfa*. URL: <https://www.lunfa.fm>
- Malacalza, Laurana; Caravelos, Sofía y Racak, Carolina (28 de noviembre de 2018). Lucía Pérez: el femicidio en clave judicial. URL <http://latfem.org>

- Ministerio de salud y desarrollo social (2007). Ratificaciones de la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/inam/cedaw>
- Moccia, Nestor (8 de diciembre 2018). Marta Montero: Los jueces siguen tratando a las mujeres desde una mirada misógina. Recorte del programa BigData Social, Radio 102.3. Recuperado de <https://radiocut.fm>
- Monzón, Cindy (27 de noviembre de 2018). Todos absueltos. *Diario Judicial*. Recuperado de <https://www.diariojudicial.com>
- Nahir Galarza y el fantasma del #NadieMenos (2 de enero de 2018). *Cosecha Roja*. Recuperado de <http://cosecharoja.org>
- Nahir Galarza y el patriacado (3 de julio de 2018). *Cosecha Roja*. Recuperado de <http://cosecharoja.org>
- Oleada, que la próxima llegue más lejos. *Oleada*. URL: <https://oleada.com.ar>
- POSTA, web de podcast. URL: <https://posta.fm/>
- Programa de Salud Sexual y Reproductiva (2017). La regulación de la interrupción legal del embarazo en Argentina. Los principios que estableció la Corte Suprema de Justicia en el caso “FAL”, marzo de 2012. Buenos Aires. Recuperado de <http://www.ms.gba.gov.ar>
- Redacción La Tinta (10 de julio de 2018). ¿Por qué Nahir?. *La Tinta*. Recuperado de <https://latinta.com.ar>
- Redacción Página 12 (18 de diciembre de 2018). La Ley Micaela llega al recinto. *Página 12*. Recuperado de <https://latinta.com.ar>
- Red de Psicologxs feministas. Argentina. URL: <https://www.redpsicologxsfeministas.com/>
- Red Par. Red Periodistas de Argentina por una comunicación no sexista. Argentina. URL: <https://redparblog.wordpress.com/>
- Rodero Antón, Ema (2005). “Producción radiofónica”. Madrid. Editorial Cátedra.
- Sager, Federico (2011). “Una aproximación al concepto de comunicación alternativa”. Revista *Questión* vol 1, No 30. Argentina. Recuperado de repositorio institucional de la Universidad Nacional de La Plata <http://www.sedici.unlp.edu.ar>

-Sanchez, J. M (7 de enero de 2019). La segunda edad dorada del podcast: el formato de audio que nunca se fue. *Diario ABC*. Recuperado de <https://www.abc.es>

-Segato, Rita Laura (2003). “Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos”. Buenos Aires. Ed. Universidad Nacional de Quilmes.

-Valente, Daniela (8 de febrero de 2019). Córdoba: la ONG católica Portal de Belén apeló al fallo del TSJ y el aborto no punible sigue postergado. *La izquierda diario*. Recuperado de <https://www.laizquierdadiario.com>

-Vallejos, Soledad (29 de marzo de 2017). Los argumentos del fallo. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar>

7. ANEXOS

El CD contiene:

- Entrevistas personales al Cuerpo de Abogadas Feministas
- Entrevistas personales al público del Cuerpo de Abogadas Feministas
- Entrevistas realizadas en medios radiofónicos al Cuerpo de Abogadas Feministas
- Poemas que fueron usados para los audios, completos y con las voces de sus autoras
- Entrevista a Parque Podcast
- Los guiones completos de *Hecha la Ley* con detalles del texto
- Relevamiento de grupos similares al Cuerpo de Abogadas Feministas
- Documentos sobre el Juicio a la Justicia Patriarcal
- Audios recortes referenciales